

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
23 de septiembre de 2019
Ordinario
Núm. 38



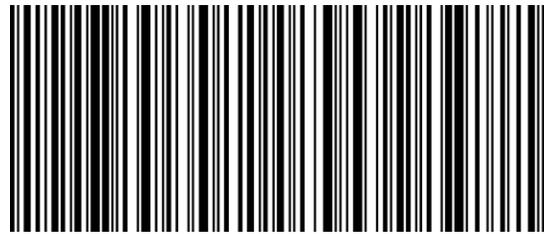
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Acuerdo Gubernamental. - Que contiene el Reglamento Interior del Consejo Consultivo para el Desarrollo Turístico Sustentable de Hidalgo. 3

AVISOS JUDICIALES 9

AVISOS DIVERSOS 31

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIONES II Y XL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 13 FRACCIÓN IX, 15, 17 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la actividad turística desempeña un papel fundamental en el desarrollo local, regional, nacional e internacional, constructor de relaciones incluyentes de cooperación e intercambio en una sociedad globalizada, y que el turismo constituye un medio estratégico que impulsa un conjunto de factores en diversas dimensiones como apuntalamiento económico, fortalecimiento social, desarrollo territorial, preservación del medio ambiente y fortalecimiento de la identidad y la cultural.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016 – 2022, en su Eje 2 Hidalgo Prospero y Dinámico, apartado 2.4 Turismo, Palanca de Desarrollo, tiene por objeto redimensionar el turismo como una actividad económica socialmente responsable que favorezca la atracción de inversiones destinadas a generar infraestructura y servicio de calidad, así como al desarrollo local y el mercado interno, a través de la promoción de la oferta turística en el ámbito local nacional e internacional.

TERCERO. Que a partir de que se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública, mediante Decreto núm. 166, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre del 2016, se reorganiza la función pública para un mejor desempeño, precisándole funciones a la Secretaría de Turismo como variable estratégica para el desarrollo del Estado, así también se expidió el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo en el Periódico Oficial de fecha 27 de julio del 2017 para regular la organización y funcionamiento de la dependencia, acorde a las necesidades del sector y los retos que demandan los nuevos tiempos.

CUARTO. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial de fecha 03 de diciembre de 2018, se creó el Consejo Consultivo para el Desarrollo Turístico Sustentable de Hidalgo, como órgano de consulta de la Secretaría de Turismo e instrumento por el que se fomentarán acciones de cooperación, análisis y suma de esfuerzos entre los sectores público, privado y social, con el fin de lograr un desarrollo integral y sustentable de la actividad turística del Estado Hidalgo.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

**QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO
PARA EL DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE DE HIDALGO.**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento y las atribuciones del Consejo Consultivo para el Desarrollo Turístico Sustentable de Hidalgo, como órgano colegiado, interinstitucional y plural de consulta, asesoría y opinión técnica de la Secretaría de Turismo.

Artículo 2. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

Atractivo Turístico. Al conjunto de características que de manera histórica, cultural o tradicional distinguen una religión, municipio o sus habitantes y que puede ser emblemático para su identificación y distinción de otros lugares.

Consejo. Al Consejo Consultivo para el Desarrollo Turístico Sustentable de Hidalgo.



- Medidas de Conservación.** Aquellas orientadas a la preservación, conservación y el uso sustentable de los componentes naturales y culturales del destino.
- Secretaría.** A la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.
- Servicios Turísticos.** Aquellos que van dirigidos a atender las necesidades de los turistas, generándose de estos beneficios económicos y sociales que contribuyen al desarrollo del Estado, municipios y población.

Por lo que respecta a los conceptos de Actividades Turísticas, Turismo Sustentable, Turista y Prestadores de Servicios Turísticos, se atenderá a lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Turismo Sustentable del Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO SEGUNDO INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 3. El Consejo será responsable de coadyuvar, en el ámbito de sus atribuciones, al cumplimiento del objeto del presente reglamento, para impulsar el Turismo Sustentable del Estado de Hidalgo.

Artículo 4. El Consejo estará integrado por:

- I. Presidente, que será la persona Titular del Ejecutivo Estatal;
- II. Suplente del Presidente, que será la persona Titular de la Secretaría de Turismo y quien fungirá como Titular de la Coordinación General del Consejo;
- III. Miembros, que serán las personas titulares de las Secretarías del Poder Ejecutivo afines al turismo.
- IV. Vocales, que serán las personas titulares de las Presidencias de los Municipios con vocación turística.
- V. Consejeros Permanentes, que serán:
 - a) La persona Titular de la Presidencia del Consejo Coordinador Empresarial;
 - b) La persona Titular de la Presidencia de la Comisión de Turismo del Congreso del Estado; y
 - c) La persona Titular de la Presidencia de la Asociación de Hoteles y Moteles en el Estado.
- VI. Invitados Especiales, que serán:
 - a) Instituciones Educativas;
 - b) Asociaciones;
 - c) Empresarios; y
- VII. El Secretario Técnico, que será la persona Titular de la Subsecretaría de Vinculación, Promoción e Innovación Turística.

El Presidente del Consejo podrá invitar a las personas titulares de otras dependencias, a representantes de instancias federales y de organizaciones turísticas o relacionadas, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas, de acuerdo con los temas a analizar, los cuales solo tendrán derecho a voz.

Por cada integrante del Consejo se nombrará un suplente a propuesta del titular respectivo, con excepción del Presidente, quien será suplido por la persona Titular de la Secretaría de Turismo.



Los cargos de los integrantes del Consejo serán honoríficos.

Artículo 5. En las sesiones del Consejo, los integrantes señalados en las fracciones I a la IV del artículo anterior, tendrán derecho a voz y voto, los señalados en las fracciones V y VI solo tendrán derecho a voz.

Artículo 6. El Presidente del Consejo, a través del Secretario Técnico, convocará a los integrantes propietarios y suplentes a que se refiere el artículo 5, con el objeto a darle posesión de sus cargos en la sesión de instalación que corresponda. En esta sesión los integrantes rendirán protesta y se hará la declaratoria oficial de instalación del Consejo.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Artículo 7. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y supervisar las acciones institucionales, afines al sector Turismo, en relación con los objetivos y metas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial que se encuentren vigentes;
- II. Identificar y proponer las acciones necesarias para asegurar la mayor eficiencia en el aprovechamiento de los elementos geográficos, culturales, históricos, patrimoniales, de infraestructura y de naturaleza, entre otros, que favorezca la actividad turística, el desarrollo regional sustentable y la protección del medio ambiente;
- III. Redimensionar al turismo como una actividad económica preponderante y socialmente responsable, que favorezcan la atracción de inversiones destinadas a generar infraestructura y servicios de calidad; así como al desarrollo local y al mercado interior;
- IV. Promover la creación y fortalecimiento de cadenas productivas en los destinos y circuitos del Estado, los corredores; de la Montaña, Balnearios, Sierra Huasteca, Tolteca, Cuatro Elementos y Haciendas;
- V. Fortalecer a la industria turística hidalguense para posicionar a Hidalgo como un Estado con oferta turística diversificada y sustentable;
- VI. Participar en el diseño de proyectos que permitan mejorar la oferta integral de servicios, atractivos y productos turísticos de la Entidad;
- VII. Promover una nueva cultura turística en la población, así como contribuir a la coordinación de los servicios turísticos existentes y elevar la productividad de los prestadores de servicios;
- VIII. Respalda campañas de promoción, publicidad, mercadeo directo, relaciones públicas y comercialización de la oferta turística de la Entidad, tanto a nivel nacional, como internacional; y
- IX. Incentivar la presentación de servicios turísticos en el Estado con esquemas de sustentabilidad, a través de la certificación de los servicios, la capacitación y actualización continua de los servidores públicos, empresarios y trabajadores afines al sector turismo, con la finalidad de elevar la calidad de los servicios.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Artículo 8. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Consejo y presidir las sesiones del mismo;
- II. Convocar a través del Secretario Técnico del Consejo a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Presentar al Consejo el orden del día para su aprobación;
- IV. Invitar a las sesiones del Consejo a especialistas y representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;



- V. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emitan el Consejo;
- VI. Vigilar que el presente reglamento se aplique correctamente; y
- VII. Las demás que le confiera el presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 9. Los Miembros del Consejo tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Participar en las comisiones de trabajo a las que se encuentren integrados; y
- III. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y las que les encomienden el Presidente y Coordinador General del Consejo, o aquellas que se deriven de los acuerdos del Consejo.

Artículo 10. El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el orden del día para su aprobación;
- II. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones del Consejo;
- III. Enviar la convocatoria y la documentación respectiva a los integrantes, miembros, vocales, consejeros permanentes e invitados especiales del Consejo;
- IV. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo y asentarlas en el libro correspondiente, así como recabar las firmas respectivas;
- V. Someter a la autorización del Presidente del Consejo, la propuesta de creación de nuevas comisiones de trabajo, vinculadas a las nuevas tendencias en materia de turismo, que serán propuestas al Consejo;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo; y
- VII. Las demás que le confiera el presente reglamento y el Presidente del Consejo.
- VIII.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 11. Las sesiones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán cada seis meses, a las que el Presidente o el Coordinador General del Consejo convocará, por conducto del Secretario Técnico, con al menos diez días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración. Las sesiones extraordinarias se realizarán a solicitud del Presidente, el Coordinador General del Consejo o al menos cuatro de los consejeros. La convocatoria deberá emitirse y notificarse con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

Artículo 12. La convocatoria para celebrar sesiones del Consejo deberá señalar el tipo de sesión a que se convoca, la fecha, hora y lugar de la reunión, e incluir el orden del día que contenga los asuntos a tratar, debiendo agregarse los documentos que serán motivo de análisis, opinión, consulta y asesoría técnica.

Artículo 13. Las sesiones del Consejo se desarrollarán conforme al siguiente orden del día:

- I. Registro de asistencia y declaratoria del quórum;
- II. Lectura, aprobación y firma, en su caso, del acta de la sesión anterior;



- III. Seguimiento de acuerdos tomados por el Consejo;
- IV. Temas propuestos a tratar;
- V. Asuntos generales;
- VI. Conclusiones y acuerdos; y
- VII. Clausura de la sesión.

Artículo 14. Las sesiones serán válidas cuando se decrete la asistencia de quorum por el Secretario, al contarse con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, con voz y voto, así como del cincuenta por ciento más uno de aquellos que solo tengan derecho a voz.

Artículo 15. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos. El Presidente del Consejo tendrá el voto de calidad en caso de empate.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 16. El Consejo contará con las siguientes Comisiones de Trabajo:

- I. Patrimonio Histórico y Cultural;
- II. Aventura y Naturaleza;
- III. Desarrollo Artesanal; y
- IV. Infraestructura y Negocios.

Artículo 17. Las Comisiones de Trabajo se integran por un Presidente y un mínimo de cinco vocales, de entre los cuales se elegirá un Secretario. El Presidente de cada Comisión será la persona Titular de la Secretaría que tenga mayor vinculación con la materia.

Artículo 18. Las Comisiones de Trabajo tendrán las siguientes funciones:

- I. Apoyar los programas, proyectos y actividades a favor del desarrollo turístico sustentable del Estado de Hidalgo;
- II. Atender puntual y oportunamente los acuerdos que les sean encomendados por el Consejo;
- III. Rendir informe de actividades realizadas al Consejo;
- IV. Emitir opinión y recomendaciones sobre los problemas que atañen al desarrollo turístico sustentable del Estado de Hidalgo; y
- V. Proponer el Consejo programas y acciones relacionadas con el desarrollo turístico sustentable en los temas o asuntos encomendados a cada Comisión.

Artículo 19. Las comisiones de trabajo tendrán en lo particular, las siguientes funciones:

- I. Desarrollo sustentable del sector;
- II. Fortalecimiento de cadenas productivas;
- III. Mejora de la oferta turística;
- IV. Promoción y publicidad;
- V. Modernización empresarial;



- VI. Desarrollo turístico regional;
- VII. Innovación de nuevos productos turísticos;
- VIII. Fomentar el uso de nuevas tecnologías;
- IX. Promover el acceso a los servicios turísticos de manera equitativa entre hombres y mujeres; y
- X. Los demás que determine el Consejo.

Artículo 20. Las comisiones tendrán sesiones ordinarias cada tres meses y extraordinarias cuantas veces se requiera, para desahogar asuntos de su competencia.

Artículo 21. Habrá quórum en las sesiones de las comisiones, cuando concurra la mitad más uno de los integrantes.

Artículo 22. Los integrantes de las comisiones de trabajo durarán en su cargo dos años, pudiendo ser ratificados por un periodo más, salvo el caso de los servidores públicos, quienes permanecerán en tanto conserven esa condición.

Cuando antes de cumplirse el periodo de dos años, un miembro del sector privado o social termine su gestión, el Presidente del Consejo podrá sustituirlo, invitando a un suplente o a un miembro de la comunidad turística de la entidad, para cubrir el resto del periodo.

Artículo 23. El Presidente de cada comisión convocará a sesiones de trabajo por conducto del Secretario de la Comisión y presidirá las mismas.

Artículo 24. El Secretario, con apoyo de los integrantes de la comisión tendrá la obligación de elaborar al término de cada sesión, el acta correspondiente y obtener las firmas de los participantes en la sesión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; y

SEGUNDO. Dentro de los cuatro meses siguientes a la instalación del Consejo, el Presidente, a propuesta del Coordinador General, nombrará a los Presidentes de las Comisiones de Trabajo.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 722/2012-14
POBLADO: SAN JUAN TIZAHUAPAN
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

--En cumplimiento al acuerdo de 5 de agosto de 2019, mediante el presente edicto a publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, diario "El sol de Hidalgo" la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Estado de Hidalgo, y en los Estrados de este Tribunal, se anuncia la venta en subasta pública de los derechos agrarios de la extinta GALDINA LOZADA CRUZ, en el ejido de San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, la **séptima almoneda** será a las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, en este Tribunal sito en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, en esta Ciudad, se convocan postores. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$301,580.01 (TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 01/100 M.N.), que resulta de restar el 10% del valor pericial base de la sexta almoneda, que deberán exhibir en billete de depósito. En igualdad de posturas, tendrá preferencia cualquiera de los herederos.-DOY FE.- ---Pachuca, Hgo., a 14 de agosto de 2019.-----

2 - 2

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-RUBRICA.

Derechos Enterados. -10-09-2019

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 510/2017

En el expediente número 510/2017 dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido **JOSEFINA GARCIA ORDOÑEZ**, en contra de lo **CC. ESMERALDA DOLORES, MARCO ANTONIO Y CRISTINA MAGDALENA todos DE APELLIDOS URIBE ROJO**, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 13 trece de agosto del año dos mil diecinueve 2019.

Por presentada **JOSEFINA GARCÍA ORDOÑEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121, fracción II, 253 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, Así como la tesis idenmtificada bajo el rubro: "**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL**". Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada **ESPERALDA DOLORES URIBE ROJO Y MARCO ANTONIO URIBE ROJO**, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado y el diario El Sol de Hidalgo, edición regional, para que dentro del término legal de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el periódico oficial en el Estado, de contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del Juicio Ordinario Civil, expediente número **510/2017**, promovido por **JOSEFINA GARCIA ORDOÑEZ** en contra de **ESMERALDA DOLORES, MARCO ANTONIO Y CRISTINA MAGDALENA todos de apellidos URIBE ROJO**, radicado en el Juzgado Civil y Familiar de Huichapan, Hidalgo, quedando a disposición de los demandados en este H. Juzgado las copias simples de traslado, así mismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, y se le notificará por medio de LISTA que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

II.- El archivo del presente auto esta a disposición de la parte actora para que en una memoria USB realice el tramite de publicación correspondiente.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

ASÍ, lo acuerda y firma la Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTÍNEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO ANASTACIO ISLAS ALAMILLA**, que autentica y da fe.

3 - 3

Huichapan, Hidalgo, Agosto de 2019.- Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.-ACTUARIO.-LIC. JOSÉ ALFREDO RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2019



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1501/2013.**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 23 veintitrés de agosto de 2019 dos mil diecinueve RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JAVIER BECERRA VELAZQUEZ EN CONTRA DE EMPRESA DENOMINADA ALMACENADORA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de quien legalmente la represente, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 189 CIENTO OCHENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO LUIS E. TORRES Y ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41 CUARENTA Y UNO CON EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZALEZ, DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO MUNICIPAL DE SANTIAGO TULANTEPEC, HIDALGO Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO EXPEDIENTE NÚMERO 1501/2013.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 17 diecisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve. Por presentado JAVIER BECERRA VELAZQUEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA: I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio preciso de los codemandados JUAN REFUGIO, BERTHA, ANGEL y CESAR, todos de apellidos OLVERA AGUILAR, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la citada demandada, por medio de EDICTOS. II.- **En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que es "El Sol de Tulancingo", y en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad**, haciéndole saber que deben presentarse los demandados JUAN REFUGIO, BERTHA, ANGEL y CESAR, todos de apellidos OLVERA AGUILAR dentro de un término de 30 TREINTA DÍAS, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por JAVIER BECERRA VELAZQUEZ, por su propio derecho, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y, por ende, como presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de lista; requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibidos que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se fije en el tableros notificadores de este Juzgado. Asimismo, hágaseles saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó, la Jueza Segundo de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LIC. IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA YAZMIN REYES MONTAÑO, que autoriza y da fe.

3 - 3

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2019
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 593/2013**

En cumplimiento al auto de fecha 26 veintiséis de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, dictado dentro del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PABLA JUANA GARCIA CRUZ por su propio derecho y en representación de ESPERANZA GARCIA CRUZ también conocida como MARIA ESPERANZA GARCIA CRUZ y de ANA ELENA GARCIA CRUZ en contra de LEONARDO RAMIREZ ALVAREZ y LEONARDO RAMIREZ FERNANDEZ, expediente número **593/2013**.- Por presentada PABLA JUANA GARCIA CRUZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: 1.- Como lo solicita, la promovente, se ordena se publiquen los edictos por **3 TRES VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "Sol de Hidalgo", Edición Regional, haciéndole saber a **MARIA TRINIDAD RITA GARCIA CRUZ** que tiene el carácter de listiconsorte activo dentro del presente juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por **PABLA JUANA GARCIA CRUZ** por su propio derecho y en Representación de **ESPERANZA GARCIA CRUZ**, también conocida como **MARÍA ESPERANZA GARCIA CRUZ**, y de **ANA ELENA GARCIA CRUZ** en contra de **LEONARDO RAMIREZ ALVAREZ Y/O LEONARDO RAMIREZ FERNANDEZ**, expediente número 593/2013 y que deberá de presentarse dentro del término de **40 CUARENTA DÍAS**, a este H. Juzgado a fin de ratificar la demanda o en su caso expresar su conformidad con lo actuado por las actoras en el presente juicio o bien lo que a su derecho convenga en cumplimiento al auto de fecha 08 ocho de abril del año dos mil trece, apercibida que de no hacerlo así, se tendrá por conforme con lo actuado por las actoras en el presente juicio, asimismo se requiere para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibida que



de no hacerlo así será notificada por medio de lista. II.- ... - III.- - IV.- Notifíquese y cúmplase. A s i, lo acordó y firma la MAESTRA BIANCCA MORALES TÉLLEZ, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial que actúa con Secretario de acuerdos MAESTRA ROSA LAURA BAÑOS MONZALVO.

3 - 3

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 30 de Agosto de 2019.-**LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARY CRUZ CHAVEZ TORAL.-**

Derechos Enterados. 02-09-2019

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1503/2017

Dentro del Juicio Ordinario Civil Nulidad de Juicio Concluido, promovido por JUAN MNAUEL, GENOVEVA, CRESCENCIO DE APELLIDOS PEREZ VARGAS en contra de MARIA MARGARITA MERA GONZALEZ Y OTROS, expediente número 1503/2017 se dictó un auto de fecha 05 cinco de Julio del 2019 dos mil diecinueve que en lo conducente dice: Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 05 cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve. Por presentado JUAN MANUEL PÉREZ VARGAS con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 113, 115, 116, 121, del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413; así como en la Tesis Aislada.- "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. SE ACUERDA: I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que la contestación al oficio remitido al Vocal Ejecutivo del 05 Distrito Electoral Federal, informó que no existe registro alguno de la parte co-demandada MARIA EMILIA NÁJERA DE REYNOSO y/o MARIA EMILIA NÁJERA MARTINEZ; por ello se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos. II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, Edición Regional, haciéndole saber a la co-demandada MARIA EMILIA NÁJERA DE REYNOSO y/o MARIA EMILIA NÁJERA MARTINEZ que los Ciudadanos JUAN MANUEL, GENOVEVA, CRESCENCIO todos de apellidos PÉREZ VARGAS, por su propio derecho y como legítimos herederos a bienes de LUIS PÉREZ ZÚÑIGA, han planteado demanda ORDINARIA CIVIL en su contra, dentro del Expediente número 1503/2017, por lo que se le hace saber que deberá comparecer en este Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tula de Allende, Hidalgo, dentro del término de 45 cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará en lo sucesivo, aún las notificaciones que deban de ser personales, por medio de lista que se publique en este juzgado; finalmente se hace saber a MARIA EMILIA NÁJERA DE REYNOSO y/o MARIA EMILIA NÁJERA MARTINEZ que quedan a su disposición y en la primera secretaría de este H. Juzgado las copias simples de la demanda y a la vista de ésta, los documentos exhibidos por la parte actora como base de su acción los cuales exceden de 25 veinticinco fojas útiles, para que se instruyan ambas partes litigantes. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

3 - 3

Tula de Allende, Hidalgo; a 02 de Agosto del 2019.-LICENCIADA VERONICA MOTA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2019

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1515/2016

Juicio **ESPECIAL HIPOTECA RIO** promovido por el **LIC. SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ** en contra de **PATRICK AZAREEL ORTIZ LARA**, expediente número **1515/2016**, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 11 once de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LIC. SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de PATRICK AZAREEL ORTIZ LARA, por ende y como lo solicita el ocurrente se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.



II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a PATRICK AZAREEL ORTIZ LARA por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Tulancingo", haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro de un término de **60 sesenta días**, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a contestar la demanda instaurada en su contra, oponga las excepciones que permite la Ley en su artículo 460 de la Ley Adjetiva Vigente en la Entidad y ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar, y toda notificación se le realizara por medio de lista que se fije en este H. Juzgado, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista; finalmente se hace saber por este medio al demandado que queda a su disposición y en la primera secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya la parte.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Maestro EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA, que autentica y da fe.

OTRO AUTO.

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, 07 siete de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado LIC. SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,... se acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que progresivamente le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.-...

IV.- Expídase la cédula hipotecaria correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 464 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

V.- Inscríbese en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial, (ubicación del inmueble hipotecado), la cédula hipotecaria y la demanda que se provee, girando al efecto el oficio respectivo.

VI.- En el domicilio señalado en el escrito de cuenta y con las copias simples que se adjuntan debidamente selladas y cotejadas, así como del auto inicial, emplácese a la parte demandada corriéndosele traslado para que dentro del término legal de **05 cinco días** ocurra ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, oponga las excepciones que permite la Ley en su artículo 460 de la Ley Adjetiva Vigente en la Entidad y ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar, y toda notificación se le realizara por medio de lista que se fije en este H. Juzgado, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista.

VII.- Así mismo requiérase a la parte demandada en el momento de la diligencia de emplazamiento, para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndosele saber al mismo tiempo que en caso de que aceptara contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriéndola para que otorgue todas las facilidades para su formación; apercibida de que en caso de no hacerlo así, se le aplicará alguno de los medios de apremio que marca la Ley.

VIII.- Hágase saber también a la parte demandada que en caso de que no aceptar la responsabilidad de depositario, la tenencia de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto a la parte actora.

IX.- Para el caso de que la diligencia de emplazamiento no se entienda directamente con la parte demandada, esta deberá, dentro del término fijado para la contestación a la demanda, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria, entendiéndose de que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

X.- Toda vez que los documentos exhibidos por los ocurrentes para correr traslado a la demandada, exceden de veinticinco fojas, quedan a disposición de la parte demandada y en la primera secretaría de este H. Juzgado para que se instruyan las partes.

XI.-...

XII.-...

XIII.-...

XV.-...

XVI.-...

XVIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Ciudadana Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos Maestra en Derecho ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, que autentica y da fe.

OTRO AUTO.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 12 doce de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 222, 223, 224, 225, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 8 fracción XIII de la Ley de General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 2011, 2012, 2015, 2018, del Código Civil, así como 70, 123, 127 y 135 fracción V del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Por reconocida la representación con que se ostenta la promovente, misma que se justifica en términos de la copia certificada que se exhibe anexa al de cuenta, la cual consigna poder general para pleitos y cobranzas, otorgado bajo la escritura número 193,705, de fecha 3 de noviembre del año 2016, ante la fe del Notario Público número 151, de Ciudad de México; misma que previa certificación, toma de razón y recibo correspondiente se ordena su devolución.

II.- Se tiene a la ocurrente acreditando el CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y DE OTROS DERECHOS DE COBRO, INCLUIDOS LOS DERECHOS LITIGIOSOS, DERECHOS DE EJECUCION DE SENTENCIA, DERECHOS ADJUDICATORIOS Y DERECHOS FIDEICOMISARIOS, DERIVADOS DE CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, que celebran BBA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como CEDENTE y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, como CESIONARIA, en términos de la copia certificada de la escritura 84,802, libro 2,313, de fecha 29 de junio del año 2018, otorgada ante la fe del Notario Público GONZÁLO M. ORTÍZ BLANCO y LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, de la Ciudad de México; misma que previa certificación, toma de razón y recibo correspondiente se ordena su devolución, dejando en su lugar copia certificada del mismo.



III.- Por lo tanto, se considera como parte actora dentro del presente juicio a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

IV.- Por última ocasión, notifíquese este auto al representante legal de BBA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

IV.- Se instruye al actuario de la adscripción para que en el domicilio señalado para efectos de emplazamiento le notifique a la parte demandada el presente auto, haciéndole de su conocimiento que los anexos exhibidos por el promovente, se encuentran a su disposición en esta Secretaría para que se imponga de ellos, ya que los mismos exceden de 25 fojas.

VI.-...

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 01 de abril de 2019.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-09-2019

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, RESIDENCIA DE TEPEJI DEL RÍO DE HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1204/2018**

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por Fidel Prado Vázquez en contra de José de Jesús Morales García, dentro del Expediente número 1204/2018, se dictó un acuerdo de fecha 12 de julio de 2019 que a la letra dice: I.- Como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada **José de Jesús Morales García**, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, para que dentro del término legal de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el periódico oficial del Estado, de contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del Juicio Ordinario Civil, expediente número **1204/2018**, promovido por **Fidel Prado Vázquez**, en contra de **José de Jesús Morales García**, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, quedando a disposición de la demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la **Licenciada Xóchitl Mirella Piña Camacho**, Jueza Mixto de Primera Instancia del distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos C. **Licenciado José Manuel Camargo Maturano**, que autentica y da fe.

2 - 3

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 05 cinco de septiembre de 2019.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-09-2019

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 194/2017**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y MA. ISABEL ZALETA RUIZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ISABEL ZALETA RUIZ EN SU CARÁCTER DE COACREDITADA, EXPEDIENTE NÚMERO 194/2017; SE DICTO EL PRESENTE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Tula de Allende, Hidalgo, a 24 veinticuatro de abril del año 2019 dos mil diecinueve. Por presentada la **LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 44, 55, 87, 113 fracción I y 121 fracción II, 255, 256, 257, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se **ACUERDA**. I.- En atención a las manifestaciones que vierte la ocursoante, se ordena regularizar el procedimiento, sin que ello implique una suplencia de la queja o violación a las formalidades esenciales del procedimiento y en consecuencia de ello, es que en términos del artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil, es que se ordene realizar el emplazamiento a los **C.C. JOSE LUIS VAZQUEZ CHAVEZ y MA. ISABEL ZALETA RUIZ también conocida como MARIA ISABEL ZALETA RUIZ**, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad que resulta ser el diario "Sol de Hidalgo" con intervalos de siete días entre cada publicación, así como en los lugares públicos de costumbre, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos correspondientes, se presente ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se les declarará presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo se les notificará por medio de Lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, quedando a disposición de los citados demandados en la secretaría de este juzgado, las copias



de traslado correspondientes. **II.-** Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmo el Ciudadano **LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GOMEZ** que autentica y da fe.

2 - 3

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2019.-ACTUARIO DE EXPEDIENTE PAR DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-09-2019

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 646/2014**

Juicio de **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ÁVILA** en contra de **DIONICIO JUAN TOLENTINO TOLENTINO y ALBERTO ROMERO GÓMEZ**, expediente número 646/2014, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice: **EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; A 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.** Por presentado **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ÁVILA**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 472, 473, 1054, 1055, 1071, 1072, 1075, 1078, 1079, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469 al 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; **se ACUERDA: I.** Como se solicita **se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, y se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado; Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$512,054.00 (QUINIENTOS DOCE MIL CINCUENTA y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos. **II.** En consecuencia, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en Diario de Información Local de esta ciudad denominado "El Sol de Tulancingo", así como en los tableros notificadoros de este H. Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango de Doria Hidalgo, así como en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar, por ser los lugares públicos de costumbre, de igual forma en el Periódico Oficial del Estado, en este caso de siete días debido a que con esa frecuencia se publica dicho periódico, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda. **III.** Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese exhorto con los insertos necesarios al **Juez Mixto de Tenango de Doria, Hidalgo**, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado sirva instruir al Actuario de su adscripción, para que se constituya en las instalaciones que ocupa el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo, así como en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar motivo de las presentes diligencias, denominado "dos caminos", del poblado El Damo, municipio de Tenango de Doria, Hidalgo y proceda a fijar los edictos respectivos convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda. **IV.** Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes mismos que podrán ser consultados en este H. Juzgado y dentro del presente sumario. **V.** Se tiene por autorizados a los profesionistas que menciona en el de cuenta, para recibir y diligenciar dicho exhorto. **A S Í**, lo acordó y firmó el **LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR**, Juez Tercero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SANTILLÁN MALDONADO**, que autentica y da fe. Doy fe. JHC*

2 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-C. ACTUARIA.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

Derechos Enterados. 13-09-2019

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 1084/2011**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO, promovido por MEJIA SERRANO JULIA, JOSE MANUEL RODRIGUEZ SERRANO, FELIPE DE JESUS GONZALO SERRANO ESPINOZA, JUANA MARIA SERRANO SANCHEZ, ALICIA SERRANO LOPEZ, CARLOS SERRANO LOPEZ CRISTINA SERRANO SALAZAR, YOLANDA VIRGINIA SERRANO SALAZAR, radicándose la demanda bajo el expediente número 001084/2011 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 1084/2011

Sucesorio Intestamentario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de junio de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado Felipe de Jesús Gonzalo Serrano Espinosa, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 276, 770, 771, 785 y 793 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, se Acuerda:

I. En virtud de las manifestaciones vertidas por el ocurso y como lo solicita, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio, así como la publicación de edictos en el diario de circulación denominado "Milenio", edición regional, que es uno de los de mayor circulación en el lugar donde tuvo su último domicilio y origen el finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, quienes son (FELIPE DE JESUS GONZALO SERRANO ESPINOSA en su carácter de hermano del de Cujus, por lo tanto pariente colateral, MARIA CRISTINA Y YOLANDA VIRGINIA SERRANO SALAZAR y JULIA MEJIA SERRANO en su carácter de sobrinos del de Cujus y parientes colaterales), llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia de VICTOR SALVADOR SERRANO ESPINOZA, dentro del término de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe. MRSC/lpm

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2019



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 654/2018**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO** en su carácter de apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **SANDRO MENDOZA LOPEZ** EXPEDIENTE NUMERO **654/2018**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE - - - - -

En Tizayuca, Hidalgo, a 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve. Por presentado LICENCIADO FERNANDO HERNANDEZ LUGO promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocurrente en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de Existencia o Inexistencia de gravámenes Folio único Real Electrónico 26280 y avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JUAN FRANCISCO AVILA ESCALANTE, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2019-2020 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes y previa copia certificada que en autos conste hágase la devolución del refrendo previa razón y firma para constancia.

II.- En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

III.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el número 126, manzana LXXXIX, lote 12 de la calle Hacienda Purísima, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Tercera Etapa, Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 06.00 metros y linda con Vía Publica; AL SUR en 06.00 metros y linda con Vía Publica; AL ESTE en 15.00 metros y linda con lote 11 de la misma manzana y al OESTE en 15.00 metros y linda con lote 13 de la misma manzana, cuyas demás características obran en autos.

IV.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 26 de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$395,900.00 (trescientos noventa y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-Tizayuca, Hidalgo, a Septiembre de 2019.-LIC. JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2019

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 664/2018.**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por RAMOS LOPEZ MARIA ANGELINA, RAMOS LOPEZ MARIA DEL SAGRARIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000664/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 664/2018.

SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de julio del año 2019, dos mil diecinueve.

Por presentada MARIA DEL SAGRARIO RAMOS LOPEZ, con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Vistas las constancias de autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121, 409 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:



I. Tomando en consideración lo referido en el de cuenta, así como el contenido del auto de fecha 21 veintuno de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, se desprende que el nombre correcto del coheredero es JUAN RAMON RAMOS LOPEZ, no así JUAN RAMOS LOPEZ; aclaración que se realiza para todos los efectos legales a que haya lugar.

II. En consecuencia, se ordena la publicación de edictos por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el lugar de origen y fallecimiento del de cujus, para que en el término legal de 40 cuarenta días a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, comparezca el C. JUAN RAMON RAMOS LOPEZ ante esta Autoridad Judicial a deducir sus derechos hereditarios dentro de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA promovida por MARIA ANGELINA y MARIA DEL SAGRARIO de apellidos RAMOS LOPEZ en su carácter de hijas a bienes de RAMÓN RAMOS MORENO y ELVIA LOPEZ OSORIO, expediente 664/2018.

III. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, los anexos presentados.

II. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que autentica y da fe. DPS

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2019

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 171/2018**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARTINEZ HIDALGO SUSANA en contra de HERNANDEZ CORDERO ISIDRO FEDERICO, CERVANTES DEL ANGEL ANTONIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000171/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 171/2018

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada SUSANA MARTÍNEZ HIDALGO, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Vista las manifestaciones vertidas por la promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, un predio ubicado en CALLE CIRCUITO DE LOS CEDROS ACTUALMENTE CAMINO AL AUTODROMO, NÚMERO 7, MANZANA ÚNICA, LOTE 7, FRACCIONAMIENTO LOS CEDROS, SECCIÓN SEGUNDA, PREDIO RUSTICO DE SAN AGUSTIN, LOCALIDAD PACHUQUILLA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el folio único real electrónico número 80856.

II. En consecuencia y como lo solicita la promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "MILENIO".

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, que autentica y da fe.MRSC/agm

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 237/2019**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIO VARGAS VÁZQUEZ PROMOVIDO POR JUANA VARGAS VÁZQUEZ Y ÁNGELA VARGAS VÁZQUEZ EXPEDIENTE NÚMERO 237/2019, EL C. JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY DICTO UN AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE ;

Tizayuca, hidalgo a 25 veinticinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

por presentadas Juana y Ángela de apellidos Vargas Vázquez con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583, 1585, 1587, 1589, 1605, 1606, 1609, 1634, 1638 y 1642 del código civil; 1, 111, 154 fracción v, 771, 785, 787, 789, 791, 793 del código de procedimientos civiles, se acuerda:

I.- se tiene a las promoventes en tiempo y forma. Dando cumplimiento a lo requerido en el auto de fecha 12 doce de febrero de 2019 dos mil diecinueve, para lo cual exhibe copia certificada del acta de nacimiento del cujus.

II.- se admite y queda radicado en este juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Julio Vargas Vázquez.

III.- desde la intervencion legal correspondiente al agente del ministerio público de la adscripción para efecto de sus correspondientes funciones.

IV.- se señalan las 9:00 nuevas horas del día 19 diecinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial prevista por el artículo 787 del ordenamiento legal invocado.

V.- en términos de lo dispuesto por el artículo 788 de código de procedimiento civiles, cítese a la agente del ministerio público para que asista al desahogo de la testimonial referida en el punto que antecede.

VI.- una vez que sea desahogada la prueba testimonial referida en el punto que antecede, publíquese edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, así mismo fíjense avisos en los lugares públicos de esta ciudad, como son la presidencia municipal de Zapotlán de Juárez, hidalgo, lugar en el que nació y falleció el del cujus, el registro público de la propiedad y del comercio de este distrito judicial y la puerta de este juzgado, en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de Julio Vargas Vázquez, así como el nombre y grado de parentesco de los promoventes con la de cujus, quienes son Juana Vargas Vázquez y Ángela Vargas Vázquez en su calidad de hermanas de julio Vargas



Vázquez ;para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan ante esta autoridad las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar los bienes de la misma, como lo dispone el artículo 793 del código de procedimientos civiles.

VII.-gírese atentos oficios al registrador público de la propiedad y del comercio de este distrito judicial y al director del archivo general de notarias en el estado ,para que informen a esta autoridad si en las dependencias a su cargo, así como en el registro nacional de avisos de testamento (RENAT),se encuentra inscrita alguna disposición testamentaria otorgada por la autora de la presente sucesión Julio Vargas Vázquez debiendo agregar copias simples de nacimiento del mismo a los respectivos oficios ordenado.

VIII.- se tiene a las promoventes otorgando desde este momento su voto, a favor de Juana Vargas Vázquez para fungir como albacea de la presente sucesion, lo que sera tomada en cuenta en el momento procesal oportuno.

IV.-agrense a sus autos los anexos que se acompañaron al escrito inicial y al cuenta, para qye surtan sus efectos legales correspondientes.

X. - notifíquese y cumplase.

así lo acordó y firmo la licenciada Miriam Torres Monroy ,juez segundo civil y familiar de este distrito judicial quien actúa con secretario licenciada María del refugio Martin Barba, que autentica y da fe.

2 - 2

ACUTUARIA ADSCRITO.-LIC CELESTE LOPEZ FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2019

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 514/2019**

En el juicio **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RAMON ESCORZA DIMAS y/o ROMAN MACARIO ESCORZA y/o ROMAN ESCORZA DIMAS y/o RAMON ESCORZA DIMAS** promovido por **JUAN ESCORZA GODINEZ, EXPEDIENTE NUMERO 514/2019**, obra un acuerdo a la letra dice

Atotonilco el Grande, Hidalgo; a 05 cinco de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado **Juan Escorza Godínez** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña denunciando el **Juicio Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Román Macario Escorza o Román Escorza Dimas o Ramón Escorza Dimas**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1614 y 1615 del Código Civil, 1, 46, 47, 94, 95, 111, 141, 142, 154 fracción V, 785 al 795 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **se acuerda:**

I.- Regístrese y fórmese el expediente bajo el número que corresponda

II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **Román Macario Escorza o Román Escorza Dimas o Ramón Escorza Dimas**.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV.-Dese inicio a la primera sección denominada de sucesión.

V.- Se señalan las **09:00 nueve horas del día 26 seis de agosto del año 2019 dos mil diecinueve**, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **requiriendo** al promovente para que presente a sus testigos, en el día y hora indicados con la debida anticipación y con identificación oficial.

VI.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como al Director del Archivo General de Notarias del estado solicitando también a dicha dependencia la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT), a efecto de que a la brevedad posible informe si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por **el autor** de la presente sucesión.

VII.- Toda vez que el intestado lo promueve **Juan Escorza Godínez**, en su carácter de pariente colateral del de cujus **Román Macario Escorza o Román Escorza Dimas o Ramón Escorza Dimas**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la información testimonial ofrecida, se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto, anunciando su muerte sin testar denunciada por su sobrino **Juan Escorza Godínez** quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que el promovente sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de **40 cuarenta días**.

VIII.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por **dos veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IX.- Se le requiere al denunciante para que previo al auto declarativo de herederos acredite la identidad del cujus **Román Macario Escorza o Román Escorza Dimas o Ramón Escorza Dimas**.

X.- Agréguese a sus autos los documentos que exhiben para que surtan sus efectos legales correspondientes.

XI.- Como se solicita, hágase la devolución de los documentos exhibidos dejando en su lugar copias certificada de los mismos, previa identificación, toma de razón y de recibo que obre en autos para constancia.

XII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y por autorizados para tales efectos, así como para recibir documentos a los profesionistas que citan en su escrito de cuenta.

XIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo las **Licenciada Stephania Elizabeth Cruz Castellán** Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Atotonilco el Grande, Hidalgo que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada Ma. de la Luz Hernández Ramírez**. Doy fe.

2 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO; A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADO JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-09-2019



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 841/2018**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio OTRO CIVIL, promovido por PELAEZ AVEDAÑO MARTHA ALICIA en contra de URZUA MARTINEZ NORMA LETICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000841/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 841/2018

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 28 veintiocho de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado MARTHA ALICIA PELAEZ AVENDAÑO, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 111, 121, 123, 127, 324, 409, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

- I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada NORMA LETICIA URZUA MARTINEZ, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido para tal efecto, por lo que se tiene por perdido su derecho que tuvo para hacerlo, y, por ende, se le tiene como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.
- II. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se declara fijada la Litis dentro del presente juicio.
- III. Como se solicita y vistas las constancias de autos, se abre el presente juicio a prueba, en consecuencia, se otorga a las partes el término de 10 diez días hábiles, para el que ofrezcan sus correspondientes pruebas.
- IV. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.
- V. En lo subsecuente, notifíquese a la citada demandada por medio de LISTA que se publican en este Juzgado, hasta en tanto otra determinación se ordene al respecto.
- VI. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1077/2018**

En el Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CELEDONIA TELLEZ CAZARES Y/O CELEDONIA TELLEZ CAZAREZ, EN CONTRA DE LILIA CONTRERAS MARTÍNEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1077/2018, obra un auto que a la letra dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 30 treinta de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado CELEDONIA TELLEZ CAZARES, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que de la contestación de los oficios girados al Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Instituto Federal Electoral a través de la Vocalía del Registro Federal Electores y Coordinación de Investigación dependiente de la Agencia de Seguridad de Investigación del Estado de Hidalgo de la Secretaria de Seguridad Publica, se desprende que en esas dependencia no se encontró registrado el domicilio de la demandada LILIA CONTRERAS MARTÍNEZ, en consecuencia emplácese y córrase traslado a la demandada LILIA CONTRERAS MARTÍNEZ por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico local de los de mayor circulación que resulta ser "El Sol de Tula", haciéndole saber que CELEDONIA TELLEZ CAZARES y/o CELEDONIA TELLEZ CAZAREZ entabló demanda de juicio ordinario civil, por lo que se le concede un plazo de 40 días, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación de los edictos, en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezca al local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, apercibida que de no hacerlo así, será declarada presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad apercibido que en caso de no hacerlo será notificada por medio de cedula que se fije en los tableros notificados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaria de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA MARÍN ALVARADO, que autentica y da fe.

1 - 3

TULA DE ALLENDE HIDALGO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO.-LICENCIADA ESTEFANY LEOCADIO GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-09-2019



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 613/2016**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MENDOZA SANCHEZ CARLOS DE JESUS en contra de SAN JUAN GUTIERREZ CORNELIO, GONZALEZ MELQUIADES BEATRIZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 000613/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUMERO: 613/2016

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 08 ocho de agosto del año 2019, dos mil diecinueve.

Por presentada GUADALUPE VICTORIA AREU COBARRUBIAS con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127, 131, 253, 254, 257, 258 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada, se acuerda:

I. Atendiendo a las manifestaciones vertidas en el de cuenta y vistas las constancias de autos y toda vez que se agotaron los medios de búsqueda en los domicilios proporcionados en autos, de los CC. CORNELIO SAN JUAN GUTIERREZ y BEATRIZ GONZALEZ MELQUIADES, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a los CC. CORNELIO SAN JUAN GUTIERREZ y BEATRIZ GONZALEZ MELQUIADES, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario "EL MILENIO DE HIDALGO", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. LICENCIADO CARLOS DE JESUS MENDOZA SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, aperecidos que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por rebeldes y en consecuencia presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista; así mismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad,

aperecidos que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista; finalmente se hace saber por este medio a los demandados que quedan a su disposición y en la Primera secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a los demandados, para que se instruyan de ellos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY que autentica y da fe.

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2019



**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1405/2016**

Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ apoderado legal de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE ALEJANDRO BRIONES FLORES, expediente número 1405/2016, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, de Tulancingo de Bravo Hidalgo, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 1405/2016
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado LIC. SERGIO GUTERREZ MARTINEZ, en su carácter de apoderado legal de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representación que acredita en los términos del instrumento notarial 113947, tirado ante la fe del notario Público Número 137 de la ciudad de México, CARLOS DE PABLO SERNA de fecha 28 de agosto de 2015, el cual contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas y especial para Denuncias y Querellas, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompañan, demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en ejercicio de la acción real hipotecaria de JOSE ALEJANDRO BRIONES FLORES, quien tiene su domicilio para efectos de emplazamiento el ubicado en donde indica en su escrito de cuenta, las prestaciones plasmadas en el de cuenta y que en obvio de repeticiones se tiene por reproducidas.

En base a los hechos y consideraciones de derecho que estimaron aplicables al caso y que dejaron asentados en su escrito de cuenta.

V I S T O, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1777, 1780, 1781, 2899 al 2969 y demás relativos y aplicables del Código Sustantivo Civil, así como 1, 2, 47, 53, 55, 94, 95, 110, 111, 113, 123, 125, 127, 253, 254, 258, 457 al 476 del Código Adjetivo Civil, se acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que progresivamente le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Por reconocida la representación con la que se ostenta el ocurso en términos del instrumento notarial 113947, tirado ante la fe del notario Público Número 137 de la ciudad de México, CARLOS DE PABLO SERNA de fecha 28 de agosto de 2015, el cual contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas y especial para Denuncias y Querellas, otorgada a su favor, documental que exhiben y anexan al de cuenta.

IV.- Expídase la cédula hipotecaria correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 464 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

V.- Inscríbase en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial, (ubicación del inmueble hipotecado), la cédula hipotecaria y la demanda que se provee, girando al efecto el oficio respectivo.

VI.- En el domicilio señalado en el escrito de cuenta y con las copias simples que se adjuntan debidamente selladas y cotejadas, así como del auto inicial, emplácese a la parte demandada corriéndosele traslado para que dentro del termino legal de 05 cinco días ocurra ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, oponga las excepciones que permite la Ley en su artículo 460 de la Ley Adjetiva Vigente en la Entidad y ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar, y toda notificación se le realizara por medio de lista que se fije en este H. Juzgado, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista.

VII.- Así mismo requiérase a la parte demandada en el momento de la diligencia de emplazamiento, para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndosele saber al mismo tiempo que en caso de que aceptara contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriéndola para que otorgue todas las facilidades para su formación; apercibida de que en caso de no hacerlo así, se le aplicará alguno de los medios de apremio que marca la Ley.

VIII.- Hágase saber también a la parte demandada que en caso de que no aceptar la responsabilidad de depositario, la tenencia de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto a la parte actora.

IX.- Para el caso de que la diligencia de emplazamiento no se entienda directamente con la parte demandada, esta deberá, dentro del término fijado para la contestación a la demanda, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria, entendiéndose de que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

X.- Toda vez que los documentos exhibidos por los ocursoantes para correr traslado a la demandada, exceden de veinticinco fojas, quedan a disposición de la parte demandada y en la primera secretaría de este H. Juzgado para que se instruyan las partes.

XI.- Agréguese a sus autos las documentales exhibidas con el de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes.

XII.- Por ofrecidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda que se provee, las cuales se admiten por estar ofrecidas conforme a derecho.

XIII.- En atención a su décimo primero petitorio en su oportunidad procesal se proveerá lo conducente.

XV.- Por autorizados para oír y recibir notificaciones, así como para recoger documentos a nombre de la parte actora a los profesionistas que se indica en el de cuenta.

XVI.- Por señalado como domicilio procesal para oír y recibir notificaciones el que indican en el de cuenta.

XVII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Ciudadana Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos MAESTRA EN DERECHO ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, que autentica y da fe.

OTRO AUTO

Expediente número: 1405/2016

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 11 once de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LIC. SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:



I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de JOSE ALEJANDRO BRIONES FLORES, por ende y como lo solicita el ocurante se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a JOSE ALEJANDRO BRIONES FLORES por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Tulancingo", haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro de un término de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a contestar la demanda instaurada en su contra, oponga las excepciones que permite la Ley en su artículo 460 de la Ley Adjetiva Vigente en la Entidad y ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar, y toda notificación se le realizara por medio de lista que se fije en este H. Juzgado, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista; finalmente se hace saber por este medio al demandado que queda a su disposición y en la primera secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya la parte.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Maestro EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA, que autentica y da fe. MVR

OTRO AUTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 1405/2016
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 12 doce de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña.

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 222, 223, 224, 225, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 8 fracción XIII de la Ley de General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 2011, 2012, 2015, 2018, del Código Civil, así como 70, 123, 127 y 135 fracción V del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Por reconocida la representación con que se ostenta la promovente, misma que se justifica en términos de la copia certificada que se exhibe anexa al de cuenta, la cual consigna poder general para pleitos y cobranzas, otorgado bajo la escritura número 193,705, de fecha 3 de noviembre del año 2016, ante la fe del Notario Público número 151, de Ciudad de México; misma que previa certificación, toma de razón y recibo correspondiente se ordena su devolución.

II.- Se tiene a la ocurante acreditando el CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y DE OTROS DERECHOS DE COBRO, INCLUIDOS LOS DERECHOS LITIGIOSOS, DERECHOS DE EJECUCION DE SENTENCIA, DERECHOS ADJUDICATARIOS Y DERECHOS FIDEICOMISARIOS, DERIVADOS DE CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, que celebran BBA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como CEDENTE y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, como CESIONARIA, en términos de la copia certificada de la escritura 84,802, libro 2,313, de fecha 29 de junio del año 2018, otorgada ante la fe del Notario Público GONZÁLO M. ORTÍZ BLANCO y LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, de la Ciudad de México; misma que previa certificación, toma de razón y recibo correspondiente se ordena su devolución, dejando en su lugar copia certificada del mismo.

III.- Por lo tanto, se considera como parte actora dentro del presente juicio a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

IV.-Por última ocasión, notifíquese este auto al representante legal de BBA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

IV.- Se instruye al actuario de la adscripción para que en el domicilio señalado para efectos de emplazamiento le notifique a la parte demandada el presente auto, haciéndole de su conocimiento que los anexos exhibidos por el promovente, se encuentran a su disposición en esta Secretaría para que se imponga de ellos, ya que los mismos exceden de 25 fojas.

VI.-Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados para recibirlas, así como para recibir documentos a la persona señalada en el de cuenta.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

1 - 3

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 13 trece de febrero de 2019 dos mil diecinueve.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2019
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1698/2017

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE MOISES ALEJANDRO VIVEROS PIMENTEL, EXPEDIENTE NUMERO 1698/2017, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO AUTOS DE FECHAS 14 CATORCE DE JUNIO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE Y 20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, QUE A LA LETRA DICEN:

En Tizayuca, Hidalgo, a 14 catorce de junio de 2019 dos mil diecinueve.



Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 458. 459, 460, 461, y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones y peticiones que vierte la parte actora en su escrito de cuenta.

II.- Tomando en cuenta que en el expediente al rubro citado, se ignora el domicilio de la parte demandada MOISES ALEJANDRO VIVEROS PIMENTEL, es por lo que se autoriza practicar el emplazamiento por medio de edictos.

III.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando a MOISES ALEJANDRO VIVEROS PIMENTEL, en términos de lo ordenado en auto de fecha 20 de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, (mismo que se insertara en el edicto) haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE presentada por conducto de su representante legal, lo cual deberá realizar dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le notificará en lo sucesivo por medio de Lista; asimismo, se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

IV.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación del edicto antes ordenado, que es a quien se debe hacer entrega de los mismos.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

En Tizayuca, Hidalgo, a 20 veinte de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la **Vía Especial Hipotecaria a MOISES ALEJANDRO VIVEROS PIMENTEL**, el cumplimiento y pago de las prestaciones que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas en el presente proveído. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1777, 1780, 1781 y del 2899 a 2925 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, así como de los numerales 1, 2, 47, 55, 66, 72, 78, 88, 94, 103, 104, 110, 111, 113, 123, 125, 127, 253, 254, 258 y del 457 al 476 del Código de Procedimientos Civiles para esta misma Entidad, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Por reconocida la personalidad con que se ostenta el ocurante en su carácter de Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en términos del instrumento público exhibido consistente en el Poder General para Pleitos y Cobranzas que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número 44 del Estado de México, registrado en su protocolo con el número de instrumento 41,244, según asiento de fecha 17 de julio del 2014 dos mil catorce, el cual es exhibido en copia certificada.

IV.- Expídase la Cédula Hipotecaria correspondiente y copia certificada por triplicado de la demanda.

V.- Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este distrito judicial, a efecto de que realice la anotación de la Cédula Hipotecaria y de la Demanda, anexando las copias certificadas respectivas.

VI.- En el domicilio que se indica en el de cuenta, con las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, así como del auto inicial y demás documentos exhibidos, córrase traslado y emplácese a MOISES ALEJANDRO VIVEROS PIMENTEL para que dentro del término de **05 cinco días** ocurra ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, oponga las excepciones que permite el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad y ofrezca pruebas de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se le tendrá por rebelde y presuntamente confeso de los hechos de la demanda, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva y en lo sucesivo se le notificará por medio de **cédula** que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. Asimismo, requiérase a MOISES ALEJANDRO VIVEROS PIMENTEL al momento de la diligencia de emplazamiento, para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que en caso de aceptarla, contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriéndosele para que otorguen todas las facilidades para su formación, apercibida que en caso de no hacerlo así, se autorizará como medio de apremio el auxilio de la fuerza pública.

VII.- Notifíquese a MOISES ALEJANDRO VIVEROS PIMENTEL que en caso de que no acepte la responsabilidad de depositario, la tenencia material de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto al actor.

VIII.- Para el supuesto de que la diligencia de emplazamiento no se entienda directamente con MOISES ALEJANDRO VIVEROS PIMENTAL, dentro del término fijado para la contestación de la demanda, ésta deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de ser depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esa manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

IX.- En el supuesto de que al momento de realizar la diligencia ordenada en los puntos que anteceden, MOISES ALEJANDRO VIVEROS PIMENTEL acepte la responsabilidad de ser depositario de la finca hipotecada y de que así lo solicite la parte actora en ese acto, se instruye a la actuario en funciones para que forme inventario de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndole a MOISES ALEJANDRO VIVEROS PIMENTEL para que otorgue las facilidades necesarias para su formación, bajo apercibimiento de autorizarse como medida de apremio el auxilio de la fuerza pública.



X.- En virtud de que las documentales presentadas como anexos al escrito inicial de demanda, exceden de 25 veinticinco fojas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles, quedan los mismos en la Secretaría para que se instruyan de ellos las partes.

XI.- Se admiten como pruebas de la parte actora, todas y cada una de las ofrecidas en el de cuenta, las cuales han quedado desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

XII.- Se autoriza la devolución a la promovente de los documentos exhibidos y que solicita, previa copia certificada razón de recibo para que obre en autos constancia de ello.

XIII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que precisa en el escrito de cuenta, teniéndose por autorizados para el efecto a las personas que menciona en el mismo, a quienes faculta además para recibir documentos.

XIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la licenciada BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 3

ATENTAMENTE

TIZAYUCA, HIDALGO; JULIO DEL 2019.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2019

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 140/2018

Dentro de los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **HÉCTOR AMAYA SAUCEDO** en contra de **MANUEL RODRÍGUEZ LANDEROS** dentro del expediente numero 140/2018, se dicto el presente auto, que a la letra establece:-

--- Actopan, Hidalgo, a 23 de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.-----

--- Por presentado **HÉCTOR AMAYA SAUCEDO** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 457, 458, 459, 460 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**... I.- Como lo solicita el ocurante y toda vez que ya obran en autos las contestaciones de los oficios mencionados por auto de fecha 19 diecinueve de junio del año en curso, en consecuencia se ordena el emplazamiento a juicio por medio de edictos a **MANUEL RODRÍGUEZ LANDEROS**... II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar por medio de edictos a **MANUEL RODRÍGUEZ LANDEROS**, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el "**Periódico Oficial del Estado**", así como en el periódico de circulación local denominado "**El Sol de Hidalgo**" región Actopan, haciéndole saber que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del edicto en el "**Periódico Oficial del Estado**"; a efecto de que la parte demandada de contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se realizaran por medio de lista; asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realizaran por medio de lista; finalmente se hace saber por este medio a la parte demandada que queda a su disposición y en la Segunda Secretaria de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos... III.- Notifíquese y cúmplase... Así lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA **MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ**, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ** que autentica y da fe.

1 - 3

Actopan, Estado de Hidalgo; 05 de Septiembre 2019.- C. ACTUARIO.- LICENCIADA ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2019

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 454/2017

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE , TRIGUEROS PEREZ ZAZULYCH en contra de CHICANO MEDINA MARIA LUISA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000454/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 454/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de agosto del 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada Licenciada ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en su carácter de apoderada legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 457 al 476, 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Por hechas las manifestaciones que deja vertidas la ocurante en el de cuenta.

II. Queda sin efecto el día y hora señalados para la primera almoneda de remate decretada en el proveído dictado en fecha 06 de agosto del año en curso.

III. Así entonces continuando con la ejecución de las sentencias definitiva e interlocutoria dictadas en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial de la casa habitación ubicada en el lote siete de la manzana "B" marcada con el número oficial 204, calle Villa Real, Fraccionamiento Fuentes del Valle, en Santa Matilde, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

IV. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 09:00 DE NUEVE HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.



- V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.
- VI. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado Diario Milenio Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.
- VII. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial.
- VIII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
- IX. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.
- X. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con secretario de acuerdo, maestra en derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe. RLC

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-09-2019

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 636/2019**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ORTEGA ZACATENCO RAQUEL, ORTEGA ZACATENCO MARTHA MARIA DEL CARMEN, ORTEGA ZACATENCO GRACIELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000636/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 636/2019

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 cinco de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada RAQUEL ORTEGA ZACATENCO con su escrito de cuenta y anexo, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 774, 840, 843, 849 y 850 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la promovente dando cumplimiento al requerimiento ordenado el punto VIII del auto de fecha 16 dieciseis de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve, en base a las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, QUE DA FE

MRSC/mmm

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 16 Dieciséis De Agosto Del Año 2019 Dos Mil Diecinueve.

I. Regístrese Y Fórmese Expediente Bajo El Número Que Progresivamente Le Corresponde.

II. Se Tiene Al Ocurante Denunciando La Sucesión Intestamentaria A Bienes De MARIA ESPERANZA ORTEGA ZACATENCO Y/O ESPERANZA ORTEGA ZACATENCO.

III. Dese La Intervención Que Corresponda A La Agente Del Ministerio Público Adscrita A Este Juzgado.

IV. Se Abre La Sección Primera.

V. Se Señalan Las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Información Testimonial Prevista En El Artículo 787 Del Código De Procedimientos Civiles, Previa Citación De La Agente Del Ministerio Público Adscrita A Este Juzgado.

VI. Gírense Sendos Oficios Al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y AL DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE HIDALGO (Previa Búsqueda Que Se Realice En El RENAT, REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS), Para Que Informen Respectivamente A Esta Autoridad Si En Dichas Dependencias Obran Constancias De Disposición Testamentaria Otorgada Por MARIA ESPERANZA ORTEGA ZACATENCO Y/O ESPERANZA ORTEGA ZACATENCO.

VII. Toda Vez Que La Solicitud De La Presente Intestamentaria La Realiza Pariente Colateral De La De Cujus Dentro Del Segundo Grado, Una Vez Que Se Hayan Recibido Los Justificantes Del Entroncamiento Y La Información Testimonial Ordenada En Ley, Se Manda Fijar Avisos A Través De Edictos En Los Sitios Públicos Del Lugar Del Juicio Y En El Lugar De Fallecimiento Y Origen Del Finado Anunciando Su Muerte Sin Testar Y Los Nombres Y Grado De Parentesco De Los Que Reclaman La Herencia, Ordenándose Llamar A Los Que Se Crean Con Igual O Mejor Derecho Para Que Comparezcan En El Juzgado A Reclamarla Dentro De 40 Días, Además Deberán De Insertarse Edictos Por Dos Veces Consecutivas En El Periódico Oficial Del Estado.

VIII. Se Requiere Al Promoventes Para Que En El Término Legal De 3 Días Exhiba: Copia Certificada Del Libro De Nacimientos Del RAQUEL ORTEGA ZACATENCO, Ya Que Del Acta Exhibida No Se Advierte Quien Compareció A Su Registro, O Bien El Acta De Matrimonio Celebrado Entre GREGORIA ZACATENCO ALAMILLA Y ANDRES ORTEGA ESTRADA; Lo Anterior A Efecto De Acreditar El Parentesco Con La De Cujus.

IX. Requírase A Los Promoventes Para Que Acrediten Que MARIA ESPERANZA ORTEGA ZACATENCO Y/O ESPERANZA ORTEGA ZACATENCO, Son La Misma Persona.

X. Por Cuanto Hace A La Designación De Albacea En Su Momento Procesal Oportuno Se Acórdara Lo Conducente.

XI. Agréguese A Los Autos Las Documentales Exhibidas Con El De Cuenta, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Conducentes.

XII. Por Señalado Como Domicilio Para Oír Y Recibir Todo Tipo De Notificaciones El Que Menciona En Su Escrito De Cuenta, Autorizando Para Tales Efectos A Los Profesionistas Que Menciona En El De Cuenta.

XIII. Notifíquese Y Cúmplase.

Actuario/a.-Rúbrica.

1 - 2

Derechos Enterados. 13-09-2019



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 638/2018**

EN EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ESTHELA DE JESUS VARGAS MONTALVO**, PROMOVIDO POR **VIRGINIA VEGA MENDOZA, NUMERO DE EXPEDIENTE 638/2018**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 08 OCHO DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE; QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE

I.- Téngase a la ocurrente exhibiendo la contestación del oficio librado al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo haciendo del conocimiento de esta autoridad que no se encontró registrado testamento alguno a nombre de la de cujus, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, de origen y fallecimiento de la de cujus, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de María Esthela de Jesús Vargas Montalvo, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.

III.- En cuanto hace al dictado del auto declarativo de herederos, hecho que sea lo anterior, se proveerá lo conducente.

IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos Licenciada Antonia González Hernández que autoriza y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ABRIL DE 2019.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2019
**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 428/2011**

En el juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A. . . en contra de PEÑA PANIAGUA DAVID, radicándose la demanda bajo el expediente número 000428/2011 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 428/2011

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado LIC. VICTOR YATZEL LOPEZ CABALLERO en su carácter de apoderado legal de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBCy su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del inmueble motivo del presente juicio ubicado en LOTE 46, MANZANA VIII, SECCION V, CON NUMERO EXTERIOR 139, CALLE VALLE SOLITARIO, FRACCIONAMIENTO "VALLE DE SAN JAVIER", PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose nueva fecha las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 02 DOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,405,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) que corresponde al porcentaje del inmueble que se remata, respecto al valor pericial estimado en autos.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, lugar de ubicación del inmueble, diario Milenio de esta ciudad y en los tableros notificadores del Juzgado siendo el sitio público de costumbre.

IV. Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

V. Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y la C. Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial MTRA IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRIAS, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2019
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 421/2007**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de ORTIZ CAMACHO MARIANO ANTONIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000421/2007 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 421/2007

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.



Por presentados SAYRA LINA CRUZ TORRES, VICTOR YATZELL LOPEZ CABALLERO, CHRISTIAN TAPIA PEREZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 66, 111, 113, 409, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a VICTOR YATZELL LOPEZ CABALLERO, CHRISTIAN TAPIA PEREZ apersonándose al presente juicio y por reconocida la personalidad con que se ostentan como apoderados legales de la parte actora, en términos de las copias certificadas del testimonio notarial número 211,953, de fecha 20 veinte de julio del año 2018 dos mil dieciocho, las cuales ya obran agregadas en autos.

II. Por hechas las manifestaciones que dejan vertidas los promoventes en el escrito de cuenta.

III. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 03 TRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE 15, DE LA MANZANA 15 Y CASA EN EL CONSTRUIDA IDENTIFICADA ACTUALMENTE CON EL NUMERO 11, DE LA CALLE PRIMERA CERRADA DE OLMOS, DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR HABITACIONAL DEL BOSQUE, SANTA MARIA DEL MONTE, MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1836, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 24 veinticuatro de agosto del año 2004 dos mil cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo; Hidalgo.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a los promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO; HIDALGO, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto V del presente auto, concediéndose UN DÍA MÁS para la publicación de los edictos de referencia.

VIII. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

IX. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

X. Por cuanto hace a tener por apersonada a SAYRA LINA CRUZ TORRES, no ha lugar a acordar de conformidad, mandándose estar a lo acordado en el punto I del auto de fecha 08 ocho de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

XI. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en el de cuenta.

XII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, LIC. MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que autentica y da fe. GLD

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2019
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 701/2018

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BELTRAN MERINO SERGIO, BAUTISTA JUAREZ MARLENE, GOMEZ HERNANDEZ GUILLERMO, MOCTEZUMA COVARRUBIAS IRAM, SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JIMENEZ LOPEZ GABRIEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000701/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 701/2018

ESPECIAL HIPOTECARIO

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 05 cinco de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, día y hora señalados por auto dictado en audiencia de fecha 08 ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SERGIO BELTRÁN MERINO, MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS en su carácter de apoderados de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GABRIEL ROBERTO JIMÉNEZ LÓPEZ, expediente número 701/2018.

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil ante la presencia de la titular del mismo MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe, comparece la parte actora LIC. MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, en su carácter de apoderada legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT quien se encuentra debidamente identificada como consta en autos. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada GABRIEL



ROBERTO JIMÉNEZ LÓPEZ, ni persona alguna que legalmente lo represente, a pesar de estar debidamente notificado, citado y apercibido como consta en autos.

Enseguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada con relación a la presente audiencia, el suscrito Juzgador realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaria de Acuerdos que en el Local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna como postor, por lo que siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos, del día en que se actúa, se procede a conceder media hora para efecto de admitir postores.

Concluida la media hora, siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos de la fecha en que se actúa, sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirán más postores.

A continuación, en uso de la voz la LIC. MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, en su carácter de apoderada legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, manifiesta: Que toda vez que no se presentó postor alguno en el presente remate, con fundamento en los artículos 570 Y 572 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble que fue hipotecado a la parte demandada y cuya descripción, medidas y colindancias obran en autos, por lo que pido sean ordenadas las publicaciones de los edictos correspondientes en el periódico oficial del Estado, en el Diario Milenio de esta ciudad, y en los tableros notificadores de este Juzgado.

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 457, 473, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, 572 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA:

I. Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE

OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE SIN SUJECIÓN A TIPO, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como CALLE BASÍLICA DE SAN PEDRO, NÚMERO 108, MANZANA G, LOTE 20, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SANTA FE, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 5447 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, de Pachuca de Soto Hidalgo.

II. Sirviendo como referencia la postura legal, que cubra de contado la cantidad de \$442,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación, siendo la cantidad de \$353,600.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad

IV. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede.

Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

1 - 2

JUEZ SECRETARIO.- Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-09-2019

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 760/2018

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BELTRAN MERINO SERGIO, BAUTISTA JUAREZ MARLENE, GOMEZ HERNANDEZ GUILLERMO, MOCTEZUMA COVARRUBIAS IRAM en contra de FERNANDEZ GARRIDO OMAR, GARCIA HERRERA ANGELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000760/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 760/2018

ESPECIAL HIPOTECARIO

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 30 treinta de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve, día y hora señalados en audiencia de fecha 09 nueve de Julio del presente año, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, dentro de los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SERGIO BELTRÁN MERINO, MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, en su calidad de apoderados legales para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de OMAR FERNANDEZ GARRIDO y ANGELA GARCIA HERRERA, expediente número 760/2018.

Abierta la audiencia y encontrándose presente la titular de este Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe, comparece la LICENCIADA MARLENE BAUTISTA JUÁREZ en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de "SCOTIABANK



INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, quien se encuentra identificada en autos.

Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada OMAR FERNANDEZ GARRIDO y ANGELA GARCIA HERRERA, ni persona alguna quien legalmente les represente a pesar de estar debidamente notificados como consta en autos.

Así mismo se hace constar que comparece el acreedor FOVISSTE por medio de su apoderado legal JOSE JUAN ISLAS GOMEZ quien se identifica con cédula profesional número 2101554 la cual se da fe de tener a la vista y previa copia simple que obre en autos es devuelta.

Enseguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por 567 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada con relación a la presente audiencia, la suscrita Juzgadora realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaría de Acuerdos, que en el Local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna como postor, por lo que, siendo las 10:16 diez horas con dieciséis minutos de la fecha en que se actúa, se procede a conceder media hora para efecto de admitir postores.

Concluida la media hora, siendo las 10:46 diez horas con cuarenta y seis minutos del día en que se actúa, sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirán más postores.

A continuación, en uso de la voz la apoderada legal MARLEN BAUTISTA JUAREZ, manifiesta: "Que En Virtud de que no comparece portor alguno a la presente almoneda de remate y de conformidad con el artículo 572 del código de procedimientos vigente en la entidad solicito se señale fecha para la tercera almoneda de remate, así mismo solicito de esta autoridad se provea respecto a la actualización del dictamen pericial exhibido en escrito de fecha 16 dieciséis de agosto del año en curso, en virtud de que ha sido reanudado el presente juicio"

En este acto la parte acreedor FOVISSTE por medio de su apoderado legal JOSE JUAN ISLAS GOMEZ manifiesta: en ese acto manifiesto que comparece en su calidad de apoderado legal del fondo dela vivienda del instituto de seguridad y servicios sociales solicito se me tenga por presentado la personalidad y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 556 del código de procedimientos civiles vigente para el estado de hidalgo y visto el estado procesal que gurma el presente juicio solicito, se tenga por reconocido la preferencia de su poderdante para ser pagado en su carácter de acreedor en primero lugar y grado al momento del remate o adjudicación del bien inmueble hipotecado en el presente juicio de acuerdo al contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria celebrado entre su representada y los demandados OMAR FERNANDEZ GARRIDO y ANGELA GARCIA HERRERA consignado en la escritura pública número 53473 de fecha 10 de mayo del año 2013 dos mil trece pasado ante la fe del licenciado GERARDO ARTINEZ MARTINEZ Notario Público número 3 con ejercicio en este distrito judicial instrumento notarial que obra en autos en el presente juicio, haciendo del conocimiento de esta autoridad que los demandados adeudan a su poderdante al 31 de mayo del año 2019 la cantidad de ciento setenta y seis mil ciento cuarenta y dos punto treinta y siete pesos, como lo acreditó el estado de cuenta de fecha 12 de junio del año 2019, validado por la contadora pública ROSA MARIA GASPAS COVARRUBIAS encargada del departamento de vivienda del instituto de seguridad y servicios de estado de hidalgo, documental que exhibe en este acto en dos fojas útiles, a efecto de que sea agregada a los autos y surta sus efectos legales.

Visto lo que antecede y con fundamento en los artículos 552, 558, 561, 562, 563, 570, 571, 572, 574 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como se solicita se tiene por exhibo la actualización del avalúo presentado por ITZMALZIN LAVALLEY ALAMILLA en escrito de fecha 16 dieciséis de agosto del año en curso, el cual ya obra en autos.

II. Como lo solicita, se convocan postores para la TERCERA SUBASTA SIN SUJECCIÓN A TIPO, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

III. Sirviendo como referencia la postura legal, que cubra de contado la cantidad de \$522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del bien inmueble consistente en el Predio Urbano con casa habitación, identificado como lote 1, de la privada 56 "San Román" número oficial 501 del Fraccionamiento "Privadas de San Fernando" en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el Folio único Real Electrónico N° 80381.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado y diario Milenio en esta ciudad, en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V. Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el acreedor, exhibiendo para ello la documental que exhibe y se manda agregar a los autos, mandándose estar a la tercera almoneda señalada en la presente audiencia para que haga valer sus correspondientes derechos.

VI. Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Quedando los comparecientes debidamente notificados del proveído que antecede.

Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-09-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1928/2017**

En los autos del Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **ADALBERTO QUINTERO HERNÁNDEZ** y/o **ADALBERTO QUINTERO** y **JULIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** y/o **JULIA HERNÁNDEZ DE QUINTERO** y/o **JULIO HDEZ SÁNCHEZ** y/o **JULIA HERNÁNDEZ**, promovido **ALEJANDRO, MIGUEL ÁNGEL, ADALBERTO** y **MANLIO ALEJANDRO**, de apellidos **QUINTERO SÁNCHEZ, VÍCTOR MANUEL, DORA LUZ, DANIEL ADALBERTO** y **PINITA ELISA**, de apellidos **QUINTERO MOJICA, JESÚS DAVID, DIANA DELIA, MARIO ALBERTO, MARTHA IRIS, LUCERO DEL CARMEN** y **TEÓFILO MANUEL**, de apellidos **QUINTERO AZUARA, JOSÉ MARÍA, ADOLIA MERCEDES, LUZ ELVIRA, CONCEPCIÓN, BLANCA ESTELA** y **JOSÉ ANTONIO** de apellidos **QUINTERO ANAYA, GUILLERMO ALEJANDRO QUINTERO A.** en su carácter de nietos de los de cujus **ADALBERTO QUINTERO HERNÁNDEZ** y/o **ADALBERTO QUINTERO** y **JULIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** y/o **JULIA HERNÁNDEZ DE QUINTERO** y/o **JULIO HDEZ SÁNCHEZ** y/o **JULIA HERNÁNDEZ**, expediente 1928/2017, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 27 veintisiete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **ALEJANDRO, MIGUEL ÁNGEL, ADALBERTO** y **MANLIO ALEJANDRO**, de apellidos **QUINTERO SÁNCHEZ, VÍCTOR MANUEL, DORA LUZ, DANIEL ADALBERTO** y **PINITA ELISA**, de apellidos **QUINTERO MOJICA, JESÚS DAVID,**



DIANA DELIA, MARIO ALBERTO, MARTHA IRIS, LUCERO DEL CARMEN y TEÓFILO MANUEL, de apellidos **QUINTERO AZUARA, JOSÉ MARÍA, ADOLIA MERCEDES, LUZ ELVIRA, CONCEPCIÓN, BLANCA ESTELA y JOSÉ ANTONIO** de apellidos **QUINTERO ANAYA, GUILLERMO ALEJANDRO QUINTERO A.** en su carácter de nietos de los de cujus **ADALBERTO QUINTERO HERNÁNDEZ y/o ADALBERTO QUINTERO y JULIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ y/o JULIA HERNÁNDEZ DE QUINTERO y/o JULIO HDEZ SÁNCHEZ y/o JULIA HERNÁNDEZ**, por derecho propio, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, **DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE ADALBERTO QUINTERO HERNÁNDEZ y/o ADALBERTO QUINTERO y JULIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ y/o JULIA HERNÁNDEZ DE QUINTERO y/o JULIO HDEZ SÁNCHEZ y/o JULIA HERNÁNDEZ**, fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalla en el de cuenta.

Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1262, 1263, 1269, 1580 Fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 766, Fracción V, 770, 771, 785, 787, 788, 789, 791 y 795 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **SE ACUERDA:**

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario conjuntamente a bienes de **ADALBERTO QUINTERO HERNÁNDEZ y/o ADALBERTO QUINTERO y JULIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ y/o JULIA HERNÁNDEZ DE QUINTERO y/o JULIO HDEZ SÁNCHEZ y/o JULIA HERNÁNDEZ**.

III.- Dése la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito.

IV.- Se señalan las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 01 UNO DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, en tanto lo permita la basta agenda de esta Secretaría, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida, previa citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado.

V.- Gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y al Director del Archivo General de Notarías del Estado, éste, previa búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento "RENAT", informen a ésta Autoridad si en las dependencias a su digno cargo obra constancia de disposición testamentaria otorgada por los difuntos **ADALBERTO QUINTERO HERNÁNDEZ y/o ADALBERTO QUINTERO y JULIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ y/o JULIA HERNÁNDEZ DE QUINTERO y/o JULIO HDEZ SÁNCHEZ y/o JULIA HERNÁNDEZ**.

VI.- Toda vez que el intestado lo promueven **ALEJANDRO, MIGUEL ÁNGEL, ADALBERTO y MANLIO ALEJANDRO**, de apellidos **QUINTERO SÁNCHEZ, VÍCTOR MANUEL, DORA LUZ, DANIEL ADALBERTO y PINITA ELISA**, de apellidos **QUINTERO MOJICA, JESÚS DAVID, DIANA DELIA, MARIO ALBERTO, MARTHA IRIS, LUCERO DEL CARMEN y TEÓFILO MANUEL**, de apellidos **QUINTERO AZUARA, JOSÉ MARÍA, ADOLIA MERCEDES, LUZ ELVIRA, CONCEPCIÓN, BLANCA ESTELA y JOSÉ ANTONIO** de apellidos **QUINTERO ANAYA, GUILLERMO ALEJANDRO QUINTERO A.** en su carácter de nietos de los de cujus **ADALBERTO QUINTERO HERNÁNDEZ y/o ADALBERTO QUINTERO y JULIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ y/o JULIA HERNÁNDEZ DE QUINTERO y/o JULIO HDEZ SÁNCHEZ y/o JULIA HERNÁNDEZ**, con el carácter de parientes colaterales de los de cujus **ADALBERTO QUINTERO HERNÁNDEZ y/o ADALBERTO QUINTERO y JULIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ y/o JULIA HERNÁNDEZ DE QUINTERO y/o JULIO HDEZ SÁNCHEZ y/o JULIA HERNÁNDEZ**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA", se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de los difuntos **ADALBERTO QUINTERO HERNÁNDEZ y/o ADALBERTO QUINTERO y JULIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ y/o JULIA HERNÁNDEZ DE QUINTERO y/o JULIO HDEZ SÁNCHEZ y/o JULIA HERNÁNDEZ**, anunciando su muerte sin testar denunciada por sus nietos **ALEJANDRO, MIGUEL ÁNGEL, ADALBERTO y MANLIO ALEJANDRO**, de apellidos **QUINTERO SÁNCHEZ, VÍCTOR MANUEL, DORA LUZ, DANIEL ADALBERTO y PINITA ELISA**, de apellidos **QUINTERO MOJICA, JESÚS DAVID, DIANA DELIA, MARIO ALBERTO, MARTHA IRIS, LUCERO DEL CARMEN y TEÓFILO MANUEL**, de apellidos **QUINTERO AZUARA, JOSÉ MARÍA, ADOLIA MERCEDES, LUZ ELVIRA, CONCEPCIÓN, BLANCA ESTELA y JOSÉ ANTONIO** de apellidos **QUINTERO ANAYA, GUILLERMO ALEJANDRO QUINTERO A.**, sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de **40 CUARENTA DÍAS**.

VII.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por **DOS VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.- Anticipadamente se tiene a los denunciados **ALEJANDRO, MIGUEL ÁNGEL, ADALBERTO y MANLIO ALEJANDRO**, de apellidos **QUINTERO SÁNCHEZ, VÍCTOR MANUEL, DORA LUZ, DANIEL ADALBERTO y PINITA ELISA**, de apellidos **QUINTERO MOJICA, JESÚS DAVID, DIANA DELIA, MARIO ALBERTO, MARTHA IRIS, LUCERO DEL CARMEN y TEÓFILO MANUEL**, de apellidos **QUINTERO AZUARA, JOSÉ MARÍA, ADOLIA MERCEDES, LUZ ELVIRA, CONCEPCIÓN, BLANCA ESTELA y JOSÉ ANTONIO** de apellidos **QUINTERO ANAYA, GUILLERMO ALEJANDRO QUINTERO A.**, otorgando su voto a favor de **ALEJANDRO QUINTERO SÁNCHEZ**, para que sea designado **Albacea** definitivo en esta sucesión

IX. Del escrito inicial de demanda se advierte, en los documentos anexos que la de cujus **JULIA HERNANDEZ SANCHEZ y/o JULIA HERNANDEZ DE QUINTERO y/o JULIO HDEZ. SANCHEZ y/o JULIA HERNANDEZ**, también se condujo con los nombres de **JULIA HDEZ DE QUINTERO y JULIA H. DE QUINTERO**, asimismo se advierte que el de cujus **ADALBERTO QUINTERO HERNANDEZ y/o ADALBERTO QUINTERO** también se condujo con los nombres de **ADALBERTO QUINTERO HDEZ, ADALBERTO QUINTERO FLORES y ADALBERTO QUINTERO H.**; en consecuencia se requiere a los denunciados para que mediante resolución judicial acrediten la identidad de persona de los de cujus.

X. De los documento anexos se advierte que **DANIEL QUINTERO** también se condujo con los nombres de **DANIEL QUINTERO HERNANDEZ y DANIEL QUINERO HDEZ**; asimismo **DAVID QUINTERO HERNANDEZ**, también utilizo los nombres de **DAVID QUINTERO H. y DAVID QUINTERO HDEZ**, por cuanto hace a **JOSE MARIA QUINTERO HERNANDEZ** se advierte que también utilizo los nombres de **JOSE MARIA QUINTERO HDEZ, JOSE MA. QUINTERO HERNANDEZ y JOSE MA. QUINTERO**; en consecuencia se requiere a los denunciados para que mediante resolución judicial acrediten la identidad de persona de las personas antes mencionadas.

XI. Asimismo se requiere a los denunciados para que dentro del término de **03 TRES DÍAS** exhiba copia certificada de las actas de nacimiento de **DAVID QUINTERO HENANDEZ, ANGEL QUINTERO HERNANDEZ y OSE MARIA QUINTERO HERNANDEZ**, ya que las exhibidas dentro de su demanda es copia simple, por lo que para el trámite judicial planteado se requiere de una copia certificada de dichas actas.

XII. Se faculta al actuario adscrito para que en el domicilio conocido en calle Velázquez Ibarra, número 14, de la colonia Centro de esta ciudad de Huejutla, Hidalgo, notifique a **FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ**, la radicación de la presente sucesión para que si a sus derecho e interés conviene comparezcan a deducir sus posibles derechos hereditarios que pudiesen corresponderles dentro de la presente sucesión, así como señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le notificaran por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, aún las de carácter personal.



XIII.- Por exhibidos los documentos que acompañan al de cuenta, mandándolos agregar al expediente para que surtan sus efectos jurídicos conducentes.

XIV.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos; teniéndose por autorizados para los efectos anotados a los profesionistas mencionados en el de cuenta.

XV.- Notifíquese y cúmplase.

A s í lo acordó y firmó el **LICENCIADO ARTURO JIMENEZ VILLANUEVA**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en el Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Estado Hidalgo, con residencia en esta ciudad, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADA SANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA**, quien da fe. **DOY FE."**

1 - 2

A T E N T A M E N T E

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; 10 DE JULIO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DEL REFUGIO RAMOS HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 537/2017**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT**, EN CONTRA DE **IBÁÑEZ SILVA KAREM BEATRIZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **537/2017**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de agosto de dos mil diecinueve. Por presentado **FERNANDO HERNANDEZ LUGO**, con su personalidad acreditada en autos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tiene al promovente exhibiendo un Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes actualizado, del bien inmueble hipotecado dentro del presente asunto, así como su avalúo, el cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado **AVENIDA OCÉANO PACIFICO, NUMERO 4, DEPARTAMENTO 4-D EDIFICIO MULTIFAMILIAR 1, MANZANA 23, LOTE 6,FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES TIZAYUCA , MUNICIPIO TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, OBSERVACIONES DEPARTAMENTO EN EDIFICIO MULTIFAMILIAR TIPO SÉXTUPLES EN CONDOMINIO VERTICAL Y TOTAL RESTRICCIÓN A CRECIMIENTOS FUTUROS, CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCION: BAÑO, PATIO DE SERVICIO, DOS RECAMARAS Y UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO ADEMA DE ÁREAS DE USO COMÚN EXCLUSIVAS DE LOS CONDOMINIO DE ESTE EDIFICIO**, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico número 26261, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria.

III.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2019.

III.-Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$333,000.00 (trescientos treinta y tres mil pesos) valor pericial estimado en autos.

IV.-. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VI.-El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

VII.-Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **ADELA MEJIA GUTIERREZ**, que autentica y da fe **TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO DE 05 SEPTIEMBRE DE 2019.**

1 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCÍA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2019



AVISOS DIVERSOS

M I DAHLIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

De acuerdo a lo que establece el artículo 166, fracción VI de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario: convoca a las señoras accionistas de la persona moral M I DAHLIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle de Boulevard Nuevo Hidalgo 516 MZ. 1 LT. 797 Col. Puerta de Hierro C.P. 42086, en ésta Ciudad de Pachuca, Hidalgo, el próximo día 9 nueve de octubre del presente año, a las 10:00 horas para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Declaración de la legalidad de la asamblea
- 3.- Designación del delegado que formalice y dé cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la asamblea y designación del secretario respectivamente
- 4.- Aprobación de estados financieros
- 5.- Aumento de capital
- 6.- Terminar inversión nueva unidad
- 7.- Asuntos generales

1 - 2

C.P. ADRIAN NOGUERA RASCÓN
COMISARIO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 17-09-2019



Lic. Carlos Fernando Licona Rivemar
Notaría Pública No. 8
Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo.

EL **SUSCRITO NOTARIO**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO **LICENCIADO CARLOS FERNANDO LICONA RIVERMAR**, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 859 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **NOTIFICA**: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **56,774**, VOLUMEN **2,369**, FOLIO **27,583**, DE FECHA **5 CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019** DOS MIL DIECINUEVE, OBRA EN LA COMPARECENCIA DEL SEÑOR **DIONISIO CAMACHO FERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO Y HEREDERO ÚNICO Y UNIVERSAL, QUIEN SOLICITÓ Y OBTUVO LA **AUTORIZACION** PARA TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE LA INTESTAMENTARIA A BIENES DE DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **GERÓNIMO GUADALUPE CAMACHO GARCÍA** TAMBIEN CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO **GUADALUPE CAMACHO GARCÍA, GUADALUPE CAMACHO, J. GUADALUPE CAMACHO Y/O J. GUADALUPE CAMACHO GARCÍA**, Y QUE FORMULA LAS SIGUIENTES DECLARACIONES. -----

- **PRIMERA.**- EL SEÑOR **DIONISIO CAMACHO FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **HEREDERO UNIVERSAL** DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE GERÓNIMO GUADALUPE CAMACHO GARCÍA TAMBIEN CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO GUADALUPE CAMACHO GARCÍA, GUADALUPE CAMACHO, J. GUADALUPE CAMACHO Y/O J. GUADALUPE CAMACHO GARCÍA, QUE OBRAN EN: ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1960, RATIFICADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE LUGO AGUIRRE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, ASÍ COMO DE EDMUNDO VELOZ ESCALANTE, QUIEN ACTUÓ COMO SECRETARIO, A LOS 15 DÍAS DE FEBRERO DE 1960, Y QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, BAJO EL NUMERO 49, A FOJAS 27 VUELTA, DEL TOMO DE LA SECCIÓN V, DE FECHA 2 DOS DE MARZO DE 1960; CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1967, DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL LICENCIADO JOSÉ AURELIO REYEROS MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, A LOS 21 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 1967, QUEDANDO INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, BAJO EL NÚMERO 257, A FOJAS 130 VUELTA, DEL TOMO DE LA SECCIÓN V, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1967.

- **SEGUNDA.**- QUE EL SEÑOR **DIONISIO CAMACHO FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **HEREDERO UNIVERSAL** DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GERÓNIMO GUADALUPE CAMACHO GARCÍA TAMBIEN CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO GUADALUPE CAMACHO GARCÍA, GUADALUPE CAMACHO, J. GUADALUPE CAMACHO Y/O J. GUADALUPE CAMACHO GARCÍA, MANIFESTÓ QUE ACEPTÓ LA HERENCIA EN LA SUCESIÓN A BIENES DE GERÓNIMO GUADALUPE CAMACHO GARCÍA TAMBIEN CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO GUADALUPE CAMACHO GARCÍA, GUADALUPE CAMACHO, J. GUADALUPE CAMACHO Y/O J. GUADALUPE CAMACHO GARCÍA A EFECTO DE QUE SE RECONOZCAN SUS DERECHOS COMO **HEREDERO UNIVERSAL**. -----

- **TERCERA.**- EL SEÑOR **DIONISIO CAMACHO FERNÁNDEZ** MANIFESTO QUE ACEPTÓ Y PROTESTÓ EL CARGO DE **ALBACEA DEFINITIVO** EN LA PRESENTE SUCESIÓN A BIENES DE GERÓNIMO GUADALUPE CAMACHO GARCÍA TAMBIEN CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO GUADALUPE CAMACHO GARCÍA, GUADALUPE CAMACHO, J. GUADALUPE CAMACHO Y/O J. GUADALUPE CAMACHO GARCÍA. ---

- **CUARTA.**- EL SEÑOR **DIONISIO CAMACHO FERNÁNDEZ**.- MANIFESTÓ QUE UNA VEZ QUE HA ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO, PROCEDIÓ A FORMAR EL **INVENTARIO** DE LOS BIENES DE LA HERENCIA Y CONCLUIR EN SUS ESTAPAS PROCESALES EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GERÓNIMO GUADALUPE CAMACHO GARCÍA TAMBIEN CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO GUADALUPE CAMACHO GARCÍA, GUADALUPE CAMACHO, J. GUADALUPE CAMACHO Y/O J. GUADALUPE CAMACHO GARCÍA, MANIFESTÓ Y PROTESTÓ ACEPTAR EL CARGO DE ALBACEA DEFINITIVO EN LA PRESENTE SUCESIÓN A BIENES GERÓNIMO GUADALUPE CAMACHO GARCÍA TAMBIEN CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO GUADALUPE CAMACHO GARCÍA, GUADALUPE CAMACHO, J. GUADALUPE CAMACHO Y/O J. GUADALUPE CAMACHO GARCÍA. -----



- **QUINTA.**- CON FECHA 5 CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, SE **PROTOCOLIZO NOTARIALMENTE EL INVENTARIO Y AVALÚO** DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, BAJO EL NÚMERO DE ESCRITURA **56,774**, LIBRO **2,369**, FOLIO **27,583**, A SOLICITUD DEL SEÑOR DIONISIO CAMACHO FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA INTESTAMENTARIO Y HEREDERO UNIVERSAL -----

- **SEXTA.**- PUBLIQUENSE LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES **DOS VECES** CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTADO DE HIDALGO.

1 - 2

LICENCIADO CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR

**NOTARIO PÚBLICO TITULAR NUMERO 8
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
RÚBRICA**

PACHUCA DE SOTO , HIDALGO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Derechos Enterados. 17-09-2019



AVISO NOTARIAL**PRIMERA PUBLICACIÓN**

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADA ANGELINA ROSA BULOS ISLAS, NOTARIA 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles y artículo 158 de la Ley del Notariado, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Hidalgo; hago del conocimiento público que previa autorización de la Magistrada Licenciada Blanca Sánchez Martínez, Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, quedó radicada para su tramitación, dentro del protocolo a mi cargo, en el Instrumento Público número 14491, asentado en el Libro 320, con fecha 14 de noviembre de 2018, la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **JOSÉ DE JESÚS DÍAZ GUTIÉRREZ.**

En el citado instrumento, la señora **LUZ GEMA DÍAZ GUTIÉRREZ,** manifestó su conformidad para: **A) Tramitar ante la suscrita Notario la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **JOSÉ DE JESÚS DÍAZ GUTIÉRREZ;** **B) Reconoció la validez del testamento público abierto** otorgado a su favor por el señor **JOSÉ DE JESÚS DÍAZ GUTIÉRREZ** ante la fe del Licenciado Enrique Ernesto Vieyra Alamilla, Notario Público número Quince del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, en la escritura pública número 96, del volumen 02, de fecha 5 de mayo del 2017; **C) Aceptó la herencia instituida a su favor, reconociéndose,** en consecuencia **todos sus derechos hereditarios;** **D) La señora LUZ GEMA DÍAZ GUTIÉRREZ,** aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el testamento aludido y protestó su fiel y legal desempeño, el cual le fue discernido con la suma de facultades y obligaciones propias de su encargo; y **E) La señora LUZ GEMA DÍAZ GUTIÉRREZ** albacea, declaró que procederá a formular el inventario de los bienes del acervo hereditario.

Primera publicación de dos, que se realiza en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

ZIMAPAN, HIDALGO, NOVIEMBRE DE 2018
LICENCIADA ANGELINA ROSA BULOS ISLAS
NOTARIO PÚBLICO, NOTARIA 2
Rúbrica

Derechos Enterados. 18-09-2019



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM 84.5,
SECTOR PRIMARIO, PACHUCA, HIDALGO**

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL **PLENO DEL CONSEJO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**, MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DIECISIETE DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NÚMERO DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
CJPJEH-OP-LP-04-2019	CONVOCANTE \$600.00	03 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 14:00 P.M.	03 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 10:00 A.M.	04 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 15:00 P.M.	11 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 12:00 P.M.
LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA		PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
REUBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN Y SISTEMAS Y DE LA COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.		135 DÍAS NATURALES	17 DE OCTUBRE DE 2019	28 DE FEBRERO DE 2020	\$959,456.85

I.- VENTA DE BASES

*LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET [HTTP://WWW.PJHIDALGO.GOB.MX/](http://www.pjhidalgo.gob.mx/), Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA EN **CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM. 84.5 SECTOR PRIMARIO C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS, LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: A LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE PAGO CON CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO O EN EFECTIVO EN EL DOMICILIO ANTES CITADO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS QUE ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: **EDIFICACIÓN**.



III.- VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES RESPECTO A LA OBRA DENOMINADA REUBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN Y SISTEMAS Y LA COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ EN CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM. 84.5 SECTOR PRIMARIO C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

IV.- JUNTA DE ACLARACIONES

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM. 84.5 SECTOR PRIMARIO C.P. 42080 PACHUCA, HIDALGO.

V.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

SE LLEVARÁ A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI.- ANTICIPO

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ATENTAMENTE

**C.P. LAURA BEATRIZ ROMERO ÁVILA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 20-09-2019



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA DE ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS No. CJPJEH-LPNE-01-2019**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO TERCERO FRACCIÓN V DEL COMITÉ DE AFECTACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS NORMAS 26, 29 y 31 DE LAS NORMAS GENERALES SOBRE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO DE HIDALGO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE **16 (DIECISÉIS) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO** EN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRAN Y CUYAS CARACTERÍSTICAS COMPLETAS Y REQUISITOS PARA SU VENTA SE DESCRIBEN EN LAS BASES TÉCNICAS:

No. DE ENAJENACIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS
CJPJEH-LPNE-01-2019	16	VEHÍCULOS	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 15:00 HORAS	02 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 12:30 HORAS

LAS ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE **16 (DIECISÉIS) VEHÍCULOS**, SE DESCRIBEN EN LAS BASES TÉCNICAS DE ESTA ENAJENACIÓN.

LOS BIENES SUJETOS A ESTA ENAJENACIÓN ESTARÁN A LA VISTA LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS EN EL ESTACIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN CARRETERA MÉXICO – PACHUCA KM. 84.5, SECTOR PRIMARIO C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO, PREVIA ENTREGA DE PASES QUE SE OTORGARÁN EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CITA EN EL PRIMER PISO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO MISMO DOMICILIO.

I.- CONSULTA DE BASES TÉCNICAS:

PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO http://www.pjhidalgo.gob.mx/transparencia/licitaciones/licitaciones_2019.html Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. (SIN COSTO ALGUNO).

II.- JUNTA DE ACLARACIONES:

SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO – PACHUCA KM. 84.5 SECTOR PRIMARIO C.P. 42080 PACHUCA, HIDALGO.

III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARÁ A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL PUNTO II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

IV.- ACTO DE FALLO:

EL FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL PUNTO II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

V.- GARANTIA DE SERIEDAD



LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU OFERTA, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ESTOS EFECTOS, A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. EL MONTO DE LA GARANTÍA NO PODRÁ SER MENOR AL 10% DEL PRECIO DE SU OFERTA, INCLUYENDO EL I.V.A.

VI.- RETIRO DE LOS BIENES

ESTE DEBERA SER EFECTUADO EN UN PLAZO MÍNIMO DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**C.P. LAURA BEATRIZ ROMERO ÁVILA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 20-09-2019



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 035

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS BIENES DE **PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES, PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, CAPACITACIÓN, GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRPECUARIO, CON LO SIGUIENTE:**

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N379-2019	26/09/2019 09:30 horas	01/10/2019 09:00 horas	03/10/2019 09:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	TIERRA -NEGRA DE MONTE CON AUTORIZACION DE SEMARNAT (Z-2)		100	M3
2	FERTILIZANTE-INICIADOR (9-45-15) BULTO DE 25 LIBRAS (Z-2)		416	BL
3	FURADAN -350 FS (FUNGISIDA NEMICIDA) FRASCO DE 1LT. (Z-2)		8	LT
4	SEMILLA -DE CAFE VIERIEDAD SARCHIMOR (Z-2)		450	KG
5	BOLSA-DE POLIETILENO 15*25 CAL. 400 CON FUELLE Y 4 PERFORACIONES (Z-2) (SON 6 PARTIDAS EN TOTAL)		1609	KG

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N380-2019	26/09/2019 10:30 horas	01/10/2019 10:00 horas	03/10/2019 10:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLE; REHABILITACIÓN ELÉCTRICA, HIDRÁULICA, CANCELERIA, IMPERMEABILIZANTE Y MANTENIMIENTO AL AIRE ACONDICIONADO DE LA CIUDAD DE LAS MUJERES		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N381-2019	26/09/2019 11:30 horas	01/10/2019 11:00 horas	03/10/2019 11:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	CURSO DE ESPECIALIZACION PARA OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES - (30 PERSONAS)		1	SV



No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N382-2019	26/09/2019 12:30 horas	01/10/2019 12:00 horas	03/10/2019 12:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO - DE DIFUSIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "SUPERVÍA COLOSIO", CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE: - 75 PENDONES, REHABILITACIÓN, TENSADO DE LONA E INSTALACIÓN.		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N383-2019	26/09/2019 13:30 horas	01/10/2019 13:00 horas	03/10/2019 13:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIOS INTEGRALES - QUE INCLUYEN: CREATIVIDAD LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL ESPACIO Y LAS ÁREAS DE EXPOSICIÓN DEBEN REFLEJAR LOS VALORES DEL PROGRAMA, LA PERSONALIDAD DE LOS PUEBLOS MÁGICOS Y DE MÉXICO		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N384-2019	26/09/2019 14:30 horas	01/10/2019 14:00 horas	03/10/2019 14:30 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	NOTA EDITORIAL - EN LA REVISTA EDITORIAL CHILANGO REFORZADA CON CONTENIDO ORGÁNICO CON AMPLIFICACIÓN EN FACEBOOK Y TWITTER		3	SV
2	PUBLICIDAD EN CULTURA COLECTIVA - VIDEO DE 60 SEGUNDOS PUBLICADO EN FACEBOOK		1	SV
3	PUBLICIDAD EN FACEBOOK - QUE INCLUYE DISEÑO GRÁFICO, EDICIÓN DE VIDEO Y REDACCIÓN DE LA PUBLICACIÓN CON OBJETIVOS ESPECÍFICOS		1	SV
4	PUBLICIDAD EN INSTAGRAM - QUE INCLUYE DISEÑO GRÁFICO, EDICIÓN DE VIDEO Y REDACCIÓN DE LA PUBLICACIÓN CON OBJETIVOS ESPECÍFICOS		1	SV
5	PUBLICIDAD EN YOUTUBE – PARA LOGRAR 900,000 REPRODUCCIONES (SON 19 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N385-2019	27/09/2019 10:00 horas	02/10/2019 09:00 horas	04/10/2019 10:30 horas	



Subconcepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MEZCLADORA - HORIZONTAL DE PALETAS, CAPACIDAD NOMINAL 500 KG	6	PZ
2	MOTOR - DE 30 HP, 4 POLOS EFICIENCIA PREMIUM	6	PZ
3	MOTOR - DE 15 HP., 4 POLOS EFICIENCIA PREMIUM	6	PZ
4	TRANSFORMADOR - DE LASTRE, MODELO 910	6	PZ
5	BOMBA - DE ENGRANES DE 2" CON BASE POLEAS Y BANDAS PARA MOTOR (SON 16 PARTIDAS EN TOTAL)	6	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N386-2019	27/09/2019 11:00 horas	02/10/2019 10:00 horas	04/10/2019 11:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MODELO - MODELO DE CABINA PARA PRODUCCIÓN DE FORRAJE VERDE HIDROPÓNICO MODELO HEX-2000	5	PZ

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N171-2019

Descripción de la licitación	Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	23 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	26 de septiembre de 2019; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de octubre de 2019; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N172-2019

Descripción de la licitación	Prendas de seguridad y protección personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	23 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	26 de septiembre de 2019; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de octubre de 2019; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N173-2019

Descripción de la licitación	Mantenimiento de Unidades Médicas Móviles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	23 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	26 de septiembre de 2019; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de octubre de 2019; 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N174-2019

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	23 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	26 de septiembre de 2019; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de octubre de 2019; 13:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 de septiembre de 2019.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 19-09-2019



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitaciones Públicas

Convocatoria No. 015/2019

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1505-00529, SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1505-00541, SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1505-00542, SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1505-00543, SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1505-00544, SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1903-00202, SEFINP-A-FASPH/GI-2019-3013-00532, SEFINP-A-FASPH/GI-2019-2301-00535, SEFINP-A-FASPH/GI-2019-2301-00550 y SEFINP-A-FASPH/GI-2019-2301-00551**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N61-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 09:00 horas	04-octubre-2019 09:00 horas
EO-SOPOT-N62-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 10:00 horas	04-octubre-2019 10:00 horas
EO-SOPOT-N63-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 11:00 horas	04-octubre-2019 11:00 horas
EO-SOPOT-N64-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 12:00 horas	04-octubre-2019 12:00 horas
EO-SOPOT-N65-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 13:00 horas	04-octubre-2019 13:00 horas
EO-SOPOT-N66-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 14:00 horas	04-octubre-2019 14:00 horas
EO-SOPOT-N67-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 15:00 horas	04-octubre-2019 15:00 horas
EO-SOPOT-N68-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 12:00 horas	30-septiembre-2019 16:00 horas	04-octubre-2019 16:00 horas
EO-SOPOT-N69-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 17:00 horas	04-octubre-2019 17:00 horas
EO-SOPOT-N70-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 18:00 horas	04-octubre-2019 18:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de pavimento asfáltico camino de acceso a Santa Mónica Autempa E.C.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 880,000.00



(Pachuca-Huejutla), del Km 1+245 Al Km 1+920; ubicada en la localidad de Santa Mónica Autempa, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.				
Construcción de calle de concreto hidráulico en la comunidad del Carmen calle Margarita sin número, Ixmiquilpan Hidalgo; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 210,000.00
Pavimentación de concreto hidráulico, calle 28 de Octubre, tramo: calle sin nombre - calle 24 de Febrero; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 645,000.00
Pavimentación Asfáltica de calle Las Curvas, Cantinela; ubicada en la localidad de Cantinela, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	21-octubre-2019	21-febrero-2020	\$ 220,000.00
Pavimentación asfáltica (E.C. Ixmiquilpan - Cardonal Km 5.8 L.D.) - Cerritos - Camino Real del Km 0+000 al 0+950; ubicada en la localidad de Cerritos, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 755,000.00
Rehabilitación de la imagen urbana. Centro Histórico de Omitlán; ubicada en la localidad y Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 200,000.00
Centro de identificación humana para resguardo temporal de Hidalgo; de Cobertura Estatal.	124 Días Naturales	21-octubre-2019	21-febrero-2020	\$ 1'280,000.00
Cereso Jaltocán, ubicada en la localidad de La Lima, Municipio de Jaltocán, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	21-octubre-2019	21-febrero-2020	\$ 605,000.00
Secretaría de Seguridad Pública (módulo especial), ubicada en la localidad de Campo de Tiro, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	21-octubre-2019	21-febrero-2020	\$ 930,000.00
Cereso Tula de Allende, ubicada en la localidad y Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	21-octubre-2019	21-febrero-2020	\$ 3'415,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 23 de septiembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**



3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaria.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 23 de septiembre de 2019.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 18-09-2019



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitaciones Públicas

Convocatoria No. 016/2019

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1504-00528, SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1505-00545, SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1505-00564, SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1505-00565, SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1505-00573, SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1505-00715, SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1505-00718, SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1505-00722, SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1503-00775 y SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1503-00785**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N71-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 09:00 horas	04-octubre-2019 09:00 horas
EO-SOPOT-N72-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 10:00 horas	04-octubre-2019 10:00 horas
EO-SOPOT-N73-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 11:00 horas	04-octubre-2019 11:00 horas
EO-SOPOT-N74-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 12:00 horas	04-octubre-2019 12:00 horas
EO-SOPOT-N75-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 13:00 horas	04-octubre-2019 13:00 horas
EO-SOPOT-N76-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 14:00 horas	04-octubre-2019 14:00 horas
EO-SOPOT-N77-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 15:00 horas	04-octubre-2019 15:00 horas
EO-SOPOT-N78-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 16:00 horas	04-octubre-2019 16:00 horas
EO-SOPOT-N79-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 17:00 horas	04-octubre-2019 17:00 horas
EO-SOPOT-N80-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 18:00 horas	04-octubre-2019 18:00 horas
Lugar y Descripción general de las obras:		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Modernización y Ampliación del camino San Felipe Orizatlán - Talapiz I - Talapiz II - Talol - La Pimienta - Xaltipa (municipio de San Felipe		124 Días Naturales	21-octubre-2019	21-febrero-2020	\$ 1'590,000.00



Orizatlán) - San José (municipio de Tlanchinol), tramo del Km 0+000 Al Km 25+000, Subtramo a modernizar del Km 5+350 al Km 6+284.22; ubicada en varias localidades del Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo.				
Pavimentación asfáltica carretera al Relleno Sanitario Huixmi tramo calle 1o. de Mayo - Relleno Sanitario; ubicada en la localidad de Huixmi, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 890,000.00
Pavimentación asfáltica de acceso a Hacienda Vieja; ubicada en la localidad de Benito Juárez, Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 510,000.00
Construcción de pavimento asfáltico, en calle 20 de Noviembre; ubicada en la localidad de Taxhuada, Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 785,000.00
Rodadas en el acceso a la comunidad La Encarnación; ubicada en la localidad de Encarnación, Municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 295,000.00
Pavimentación hidráulica de calle de acceso al Jardín de Niños Colibrí; ubicada en la localidad de Milpillas, Municipio de San Agustín Metzquitlán, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 335,000.00
Pavimentación asfáltica de la calle Gardenia en la colonia Ampliación Rojo Gómez; ubicada en la localidad Javier Rojo Gómez, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 295,000.00
Pavimentación hidráulica de San Esteban-Palo Verde; ubicada en la localidad de San Esteban, Municipio de Huehuetla, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 295,000.00
Reconstrucción de techumbre (arcotecho) en mercado Tepeapulco; ubicada en la localidad y Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	21-octubre-2019	21-febrero-2020	\$ 1'380,000.00
CECYTE Plantel Atotonilco de Tula; ubicada en la localidad de Ocampo, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.	124 Días Naturales	21-octubre-2019	21-febrero-2020	\$ 2'960,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 23 de septiembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- Los licitantes participantes deberán contar con Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**



3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaria.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 23 de septiembre de 2019.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 18-09-2019



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitaciones Públicas

Convocatoria No. 017/2019

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1505-00773, SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1505-00776, SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1505-00778, SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1505-00781, SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1505-00809, SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1505-00810, SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1505-00834, SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1505-00835, SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1505-00879 y SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-1505-01032**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N81-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 09:00 horas	04-octubre-2019 09:00 horas
EO-SOPOT-N82-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 10:00 horas	04-octubre-2019 10:00 horas
EO-SOPOT-N83-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 11:00 horas	04-octubre-2019 11:00 horas
EO-SOPOT-N84-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 12:00 horas	04-octubre-2019 12:00 horas
EO-SOPOT-N85-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 13:00 horas	04-octubre-2019 13:00 horas
EO-SOPOT-N86-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 14:00 horas	04-octubre-2019 14:00 horas
EO-SOPOT-N87-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 15:00 horas	04-octubre-2019 15:00 horas
EO-SOPOT-N88-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 16:00 horas	04-octubre-2019 16:00 horas
EO-SOPOT-N89-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 17:00 horas	04-octubre-2019 17:00 horas
EO-SOPOT-N90-2019	\$ 400.00	27-septiembre-2019	27-septiembre-2019 10:00 horas	30-septiembre-2019 18:00 horas	04-octubre-2019 18:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de patio cívico y techumbre del COBAEH; ubicada en la localidad de	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 355,000.00



Acoxcatlán, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Estado de Hidalgo.				
Construcción de patio cívico y techumbre del telebachillerato de Tenango; ubicada en la localidad de Tenango, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 355,000.00
Construcción de patio cívico y techumbre de la Universidad de la Sierra Hidalguense; ubicada en la localidad y Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 355,000.00
Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Francisco Villa barrio de Jesús, 1ra etapa; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 395,000.00
Pavimentación con concreto hidráulico calle Margarita Maza de Juárez, tramo: calle Juan de la Barrera - calle Cerro del Arco; ubicada en la localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 845,000.00
Pavimentación asfáltica, calle Xochiquetzali, tramo calle Toltecas - calle Quetzalcóatl; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 525,000.00
Construcción de carpeta asfáltica del par vial de Acatlán, tramo: Tulancingo-Acatlán, 1.60 Km; ubicada en la localidad y Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 945,000.00
Reconstrucción de pavimento asfáltico en carretera Rancho Nuevo-Las Vigas; ubicada en la localidad de Las Vigas, Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 985,000.00
Reconstrucción de pavimento asfáltico acceso a Cuatlaco; ubicada en la localidad de Cuatlaco, Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	21-octubre-2019	21-enero-2020	\$ 985,000.00
Rehabilitación de vialidades en diversos municipios; de Cobertura Estatal.	124 Días Naturales	21-octubre-2019	21-febrero-2020	\$ 3'350,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 23 de septiembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- Los licitantes participantes deberán contar con Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**



3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaria.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 23 de septiembre de 2019.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 18-09-2019



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 117 y 119, los días 23 al 27 de septiembre del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

INHIFE-LA-08-2019

Objeto de la Licitación	Equipamiento para Diversos Planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo
Volumen a adquirir	1 Concepto y 1 Partida
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de octubre de 2019 a las 09:00 horas
Fallo	04 de octubre de 2019 a las 15:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 18-09-2019



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 04-09**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante oficios números: No. SEPH/2258/2019 de fechas 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ASI COMO DOCUMENTO INTERNO D.P.y P. 03/0211/2019. DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Emitidos por la SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, Y LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL INHIFE; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-20-2019	\$1,572.36	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 12:30 P.M.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 1:00 P.M.	4 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACION GENERAL DE AULAS, SUSTITUCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PRIMARIA INDIGENA ROBERTO BELTRAN C.C.T. 13DPB0182Z, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TEXOLOC MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO		90 DÍAS	14 DE OCTUBRE DE 2019	11 DE ENERO DE 2020	\$ 430,000.00

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de **lunes a viernes de 9:00 a 16:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.

III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación



*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

RUBRICA

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE

Derechos Enterados. 18-09-2019



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-ADQ-E3-2019 y LA-ADQ-E4-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.upt.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: la Universidad Politécnica de Tulancingo ubicada en Calle Ingenierías No. 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo, Hgo, teléfono: 01 (775) 75 5 82 02, extensión 1211, los días del 23 y 24 de septiembre del año en curso de las 09:00 h. a las 17:00 h.

Objeto de la Licitación LA-ADQ-E3-2019	Arrendamiento de vehículos
Volumen a adquirir	3 partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	25 de septiembre 2019; 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	1 de octubre 2019; 12:00 hrs
Fallo	3 de octubre 2019; 12:00 hrs

Objeto de la Licitación LA-ADQ-E4-2019	Licencias Informáticas e Intelectuales
Volumen a adquirir	3 partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	25 de septiembre 2019; 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	1 de octubre 2019; 13:00 hrs
Fallo	3 de octubre 2019; 12:30 hrs

TULANCINGO DE BRAVO, HGO; 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DR. ARTURO GIL BORJA

Derechos Enterados. 19-09-2019



**EL MUNICIPIO DE ACTOPAN
ESTADO DE HIDALGO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-PMA-REPO-032-2019-326 SEGUNDO PROCEDIMIENTO, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://periodico.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: El Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, con domicilio en calle Hidalgo No. 8 col. Centro Actopan Hidalgo, C.P. 42500, teléfono: Tel: 7727270004 ext. 1, los días hábiles del 23 y 24 de septiembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	“ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL RELLENO SANITARIO”
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	25/09/2019 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2019 10:00 HORAS
Fallo	27/09/2019 14:00 HORAS

Actopan, Hgo. a 23 de Septiembre de 2019

Héctor Cruz Olgún
Presidente Municipal Constitucional de Actopan
Rúbrica

Derechos Enterados. 19-09-2019



**EL MUNICIPIO DE ACTOPAN
ESTADO DE HIDALGO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-PMA-REPO-033-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://periodico.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: El Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, con domicilio en calle Hidalgo No. 8 col. Centro Actopan Hidalgo, C.P. 42500, teléfono: Tel: 7727270004 ext. 1, los días hábiles del 23 al 25 de septiembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	"ADQUISICION DE CONSTRUCCION Y PINTURAS
Volumen a adquirir	68 PARTIDAS
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	26/09/2019 13:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2019 13:00 HORAS
Fallo	07/10/2019 13:00 HORAS

Actopan, Hgo. a 23 de Septiembre de 2019

Héctor Cruz Olguín
Presidente Municipal Constitucional de Actopan
Rúbrica

Derechos Enterados. 19-09-2019



MUNICIPIO DE AJACUBA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficios No. **SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-6005-00873**, **SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-6005-00936**, **SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-6005-00966**, **SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-6005-00912**, de fechas 11 y 12 de Septiembre de 2019; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LO-MAJ-2019-001	\$ 400.00	27/09/2019	30/09/2019 10:00 AM	30/09/2019 01:00 PM	04/10/2019 09:00 AM
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA, IGNACIO ZARAGOZA.		42 DIAS NATURALE S	05/10/2019	15/11/2019	\$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LO-MAJ-2019-002	\$ 400.00	27/09/2019	30/09/2019 11:00 AM	30/09/2019 02:00 PM	04/10/2019 11:00 AM
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS ALA ORIENTE DE LA PRESIDENCIA DE AJACUBA, HGO.		42 DIAS NATURALE S	05/10/2019	15/11/2019	\$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LO-MAJ-2019-003	\$ 400.00	30/09/2019	01/10/2019 10:00 AM	01/10/2019 01:00 PM	07/10/2019 09:00 AM



Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PISTA DE TARTAN EN UNIDAD DEPORTIVA, EN SANTIAGO TEZONTLALE	38 DIAS NATURALES	09/10/2019	15/11/2019	\$431,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LO-MAJ-2019-004	\$ 400.00	30/09/2019	01/10/2019 11:00 AM	01/10/2019 02:00 PM	07/10/2019 11:00 AM

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA VICENTE GUERRERO Y AJACUBA EN EL TRAMO DE LA CARRETERA ESTATAL EN EL MUNICIPIO DE AJACUBA,HGO.	38 DIAS NATURALES	09/10/2019	15/11/2019	\$400,000.00

II. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://www.municipioajacuba.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Ajacuba, Hidalgo, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de La Tesorería Municipal de Ajacuba. (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **SEGÚN BASES.**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **SEGÚN BASES.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **La oficina de Obras Públicas de Ajacuba.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y



emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Ajacuba, Hidalgo, a 23 de Septiembre de 2019

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AJACUBA, HIDALGO.
LIC. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 19-09-2019



MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional** número **MCH-LP-ADQ-2019-003 (Segundo Procedimiento)**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.chilcuaula.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: **Palacio Municipal s/n., Col. Centro, Chilcuaula, Hgo.** teléfono: **738 78 3 00 43**, los días **23 y 24** de **Septiembre** del año en curso de las **9:00** hrs. a las **16:00** hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (AMBULANCIA)
Volumen a adquirir	1 PARTIDA
Junta de aclaraciones	25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 DE SEPTIEMBRE 2019 a las 11:00 hrs.
Fallo	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 13:30 hrs.

CHILCUAUTLA, HGO., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ING. GENARO TREJO MARTINEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
RUBRICA

Derechos Enterados. 17-09-2019



HUEHUETLA, HIDALGO.**CONVOCATORIA PÚBLICA 002-2019**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2019-027-010 de fecha 28 de agosto del 2019; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MHH-LO-03-2019	\$ 400.00	30 de Septiembre 2019	30 de Septiembre a las 09:00 hrs.	01 de octubre 2019 a las 09:00 hrs.	08 de octubre 2019 a las 08:30 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ARROYO NEGRO, LOCALIDAD HUEHUETLA MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HGO.	120 DIAS NATURALES	10 DE OCTUBRE DEL 2019	06 DE FEBRERO DEL 2020	\$340,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: www.huehuetla.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sita: Palacio Municipal S/N, Centro, Huehuetla, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago será en efectivo (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SEGÚN BASES

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: LOCALIDAD DE HUEHUETLA, MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de cabildo de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huehuetla, Hgo., a 23 de septiembre de 2019

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
HUEHUETLA, HIDALGO.**

**C. EFRAIN GARCÍA GARCÍA
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 18-09-2019



H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.lamision.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: PRESIDENCIA MUNICIPAL, ubicada en PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, LA MISION HGO., teléfono: 774-598-40-40, los días del 23 al 25 de Septiembre del año en curso de las 9:00 a las 14:00 hrs.

LICITACION No. LPN-MPP/ADQMAT-003/2019

Objeto de la Licitación	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (MATERIALES DE CONSTRUCCION)
Volumen a adquirir	09 PARTIDAS
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, A LAS 09:30 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	01 DE OCTUBRE DEL 2019, A LAS 09:30 HRS
Fallo	01 DE OCTUBRE DEL 2019, A LAS 11:00 HRS

La Misión, Hgo., a 23 de Septiembre del 2019

RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. CIRILA MARTINEZ GARAY

Derechos Enterados. 17-09-2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Finanzas Publicas**, mediante oficios No. **SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-6051-00886, 00887, 00890 Y SEFINP-A-PRISR/GI-2019-6051-00891** de fecha **11 de septiembre de 2019**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2019/FGPAR-00735-LP-04-19	\$400.00	30 de septiembre de 2019	30 de septiembre de 2019 09:00 hrs.	01 de octubre de 2019 10:00 hrs.	07 de octubre de 2019 09:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
"CASA ADULTO MAYOR FRACC LINDA VISTA"	80 días naturales	12 de octubre de 2019	30 de diciembre de 2019	\$900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2019/FGPAR-00736-LP-05-19	\$400.00	30 de septiembre de 2019	30 de septiembre de 2019 10:00 hrs.	01 de octubre de 2019 11:00 hrs.	07 de octubre de 2019 10:30 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
"PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PLATA"	80 días naturales	12 de octubre de 2019	30 de diciembre de 2019	\$350,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2019/FGPAR-00739-LP-06-19	\$400.00	30 de septiembre de 2019	30 de septiembre de 2019 11:00 hrs.	01 de octubre de 2019 12:00 hrs.	07 de octubre de 2019 12:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
"PAVIMENTACION EN AVENIDA DE LOS INGENIEROS, AMBOS CUERPOS"	80 días naturales	12 de octubre de 2019	30 de diciembre de 2019	\$3,500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2019/FRISR-00740-LP-07-19	\$400.00	30 de septiembre de 2019	30 de septiembre de 2019 12:00 hrs.	01 de octubre de 2019 13:00 hrs.	07 de octubre de 2019 13:30 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
"PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO AVENIDA 1RO DE MAYO ENTRE CALLE CASTAÑO Y CALLE ALAMO"	80 días naturales	12 de octubre de 2019	30 de diciembre de 2019	\$320,000.00



I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.mineraldelareforma.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Concursos y Licitaciones de la Presidencia Municipal ubicada en Av. Hidalgo No. 32 Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **“Edificación”, “Pavimentos Hidráulicos y/o Pavimentación Hidráulica y/o Asfáltica y/o Carreteras y/o Vías Terrestres”, “Pavimentos Hidráulicos y/o Pavimentación Hidráulica y/o Asfáltica y/o Carreteras y/o Vías Terrestres”, y “Pavimentos Hidráulicos y/o Pavimentación Hidráulica y/o Asfáltica y/o Carreteras y/o Vías Terrestres”** respectivamente.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **Calle del Cobre, Fraccionamiento Minerales I, Localidad de Pachuquilla. Calle Plata en la Localidad de la Calera. Avenida de los Ingenieros en el Fracc Los Tuzos en el Fraccionamiento Los Tuzos. Avenida 1ro de Mayo entre calle Castaño y calle Alamo, Fraccionamiento El Saucillo en la Localidad de El Saucillo, respectivamente.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Sala de Ex-Cabildo de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Mineral de la Reforma, a 23 de septiembre de 2019

C. RAÚL CAMACHO BAÑOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA
Rúbrica

Derechos Enterados. 18-09-2019



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los RECURSOS AUTORIZADOS POR la **Secretaría de Finanzas Públicas**, mediante oficio No. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-6042-00571** de fecha **30 DE Agosto de 2019**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y Hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
042-FAFEF-LO-01-2019	\$400.00	27/09/2019	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 HRS.	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HRS	04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACION DE LA CALLE PORFIRIO DIAZ CAB. MUNICIPAL	40 DIAS NATURALES	06 DE OCTUBRE DE 2019	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	620,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: (molango.hidalgo.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Dirección de Obras Públicas del Municipio de Molango de Escamilla Hgo.**, de lunes a viernes de **10:00 am a 16:00 horas**. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Tesorería del Municipio de Molango de Escamilla Hgo.** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Pavimentación Hidráulica y/o Asfáltica (PV7) y/o Carreteras (CE7)**.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **En las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal s/n, col. centro, Municipio de Molango de Escamilla, Hgo.** de ahí saldrán a lugar de los trabajos.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **En la sala de Cabildo, Palacio Municipal s/n, col. centro, Municipio de Molango de Escamilla, Hgo.** de ahí saldrán a lugar de los trabajos.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Molango de Escamilla Hgo., a 23 de Septiembre de 2019

**Presidente Municipal Constitucional
Municipio de Molango de Escamilla Hgo.**

C. Ing. Raul Lozano cano
Rúbrica

Derechos Enterados. 18-09-2019



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los RECURSOS AUTORIZADOS POR la **Secretaría de Finanzas Públicas**, mediante oficio No. **SEFINP-A-FGPAR/GI-2019-6042-00653** de fecha **04 de Septiembre de 2019**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
042-FAFEF-LO-02-2019	\$400.00	27/09/2019	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HRS.	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 13:00 HRS.	04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 12:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CANCHA DE FUTBOL MUNICIPAL	40 DIAS NATURALES	06 DE OCTUBRE DE 2019	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	620,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: (molango.hidalgo.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Dirección de Obras Públicas del Municipio de Molango de Escamilla Hgo.**, de lunes a viernes de **10:00 am a 16:00 horas**. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Tesorería del Municipio de Molango de Escamilla Hgo.** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Centros deportivos (CO7) y/o Canchas deportivas (CC7) y/o Edificación (E17)**.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **En las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal s/n, col. centro, Municipio de Molango de Escamilla, Hgo.** de ahí saldrán a lugar de los trabajos.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **En la sala de Cabildo, Palacio Municipal s/n, col. centro, Municipio de Molango de Escamilla, Hgo.** de ahí saldrán a lugar de los trabajos.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Molango de Escamilla Hgo., a 23 de Septiembre de 2019

**Presidente Municipal Constitucional
Municipio de Molango de Escamilla Hgo.**

C. Ing. Raul Lozano cano
Rúbrica

Derechos Enterados. 18-09-2019



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los RECURSOS AUTORIZADOS POR la **Secretaría de Finanzas Públicas**, mediante oficio No. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-6042-00671** de fecha **05 de Septiembre de 2019**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
042-FAFEF-LO-03-2019	\$400.00	27/09/2019	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HRS.	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 14:00 HRS	04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 14:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACION CAMINO RURAL ATEZCA-PEMUXTITLA	40 DIAS NATURALES	06 DE OCTUBRE DE 2019	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	620,00.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: (molango.hidalgo.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Dirección de Obras Públicas del Municipio de Molango de Escamilla Hgo**, de lunes a viernes de **10:00 am a 16:00 horas**. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Tesorería del Municipio de Molango de Escamilla Hgo**. (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Caminos Rurales (CM7) y/o Rehabilitación de caminos (RH7)**.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **En las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal s/n, col. centro, Municipio de Molango de Escamilla, Hgo.** de ahí saldrán a lugar de los trabajos.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **En la sala de Cabildo, Palacio Municipal s/n, col. centro, Municipio de Molango de Escamilla, Hgo.** de ahí saldrán a lugar de los trabajos.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Molango de Escamilla Hgo., a 23 de Septiembre de 2019

**Presidente Municipal Constitucional
Municipio de Molango de Escamilla Hgo.**

C. Ing. Raul Lozano cano
Rúbrica

Derechos Enterados. 18-09-2019



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN

Licitación Pública

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**, MEDIANTE OFICIO No. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-6046-00691** DE FECHA **06 DE SEPTIEMBRE DE 2019**; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MSF-2019-FAFEF-LIC-01	\$ 400.00	27-SEP-2019	27-SEP-2019 A LAS 14:30 HRS	30-SEP-2019 A LAS 15:00 HRS	04-OCT-2019 A LAS 10:00 HRS

LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EN LA LOCALIDAD DE HUITZITZILINGO	42 DÍAS NATURALES	05-OCT-2019	15-NOV-2019	500,000.00

I. VENTA DE BASES

* LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTP://ORIZATLAN.GOB.MX](http://ORIZATLAN.GOB.MX) Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: **PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO**, DE LUNES A VIERNES DE **09:00 A 14:00 HORAS**. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE **LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.** (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: **PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA Y/O ASFÁLTICA Y/O CARRETERAS**

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: **EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA.**



IV. JUNTA DE ACLARACIONES

- * LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.**

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- * SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI. ANTICIPOS

- * PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- * LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- * NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
- * NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., **A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019**
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. RAUL VALDIVIA CASTILLO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 18-09-2019



MUNICIPIO DE YAHUALICA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS**, mediante los oficio No. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-6080-00605**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-6080-00607** de fecha **02 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, **02 DE SEPTIEMBRE DE 2019** respectivamente; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MYA-2019-LP-03	\$ 400.00	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS	04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00HORAS
MYA-2019-LP-04	\$ 400.00	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:30 HORAS	04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 12:00HORAS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLES DE TLALCHIYAHUALICA EN LA LOCALIDAD DE TLALCHIYAHUALICA.	60 DIAS NATURALES	05 DE OCTUBRE DE 2019	03 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 759,000.00
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLES EN SANTA TERESA EN LA LOCALIDAD DE SANTA TERESA.	60 DIAS NATURALES	05 DE OCTUBRE DE 2019	03 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 846,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: **www.yahualicahgo.gob.mx** y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, YAHUALICA, HGO.**, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **SECRETARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **SEGÚN BASES**.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**



IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

YAHUALICA, HGO., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES

Rúbrica

Derechos Enterados. 17-09-2019



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

